



UNIVERSIDAD DE CIEFUEGOS.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS.
CUM CRUCES.

Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Derecho.

TITULO

EL PERFIL CRIMINOLÓGICO DE JGB EJECUTOR DEL DELITO DE
CORRUPCIÓN DE MENORES

AUTOR

Ramón Bravo González

TUTOR

Lic. Gustavo Rodríguez Duarte

Cienfuegos, 2014.

DEDICATORIA

A María Caridad González Montes de Oca, mi madre, fuente inspiradora para alcanzar lo que he logrado, salvadora de mi vida, porque quién sabe qué hubiera sido de mí, qué derrotero habría tomado mi existencia de no haber tenido la gran suerte de que el destino la pusiera en mi camino a los cuatro años de edad. Madre, donde quiera que estés, ya puedes sentirte un poco más orgullosa de tu hijo. No pasa un solo día en que no te recuerde, vivirás en mí eternamente. También, por iguales razones, a, Héctor González Montes de Oca, mi gran tío, al que le deseo todo lo bueno, mucha salud y muchos años de vida.

En especial a mi esposa Lucía Peralta López y a mis hijas Dayana Beatriz y Dianne, de las que he recibido un inmenso apoyo, tanto en mis estudios como en esta etapa final.

AGRADECIMIENTOS

Se hace tremendamente difícil para los que por primera vez concluimos un trabajo de estas características, plasmar de forma escrita las merecedoras palabras para todos aquellos, que de una forma u otra, dieron su aporte profesional y desinteresado a la conformación del mismo; casi de igual forma sucede al momento de querer relacionar sus nombres, los que, sin duda alguna, estarán siempre presentes en nuestro pensamiento deseándoles todo lo mejor en sus vidas.

Menciono a continuación los nombres de las demás personas que, incondicionalmente, contribuyeron a la obtención de los resultados expresados:

- ✚ Lic. Gustavo Rodríguez Duarte, Tutor y Amigo, que es la expresión máxima de gratitud eterna para quien de forma tan incondicional estuvo a mi lado, todo el tiempo, permitiendo así el feliz término de este trabajo.
- ✚ Lic. Pedro J Pérez Cuellar, por su pronta disposición a encaminarme en los primeros pasos de este trabajo.
- ✚ MSc. Vilma Brito Losada, con quien tengo una enorme deuda de gratitud de por vida.
- ✚ A mí querida hermana Esther y mi sobrinasa Odalys, porque gracias a ellas pude tener las herramientas necesarias para la conformación de este trabajo.
- ✚ Lic. Luis Allan Martínez Quintana, por su disposición y ayuda en la parte material.
- ✚ MSc. Nelson Castro Perdomo, por su asesoramiento incondicional, el que fue muy determinante en momentos cruciales.

✚ Lic. Lucía Peralta López, mi esposa, por su paciencia, resistencia, comprensión y apoyo de todo tipo.

✚ A mis hijas Dianne y Dayana, por la enorme e incalculable ayuda en la confección del mismo.

Y para concluir, no sin ofrecer disculpas por los olvidos en que haya podido incurrir, expreso el testimonio de mi más honda gratitud a, quien por su caracterizada modestia, no quiso que se reflejara su nombre, pero que por su indispensable colaboración, y revisión minuciosa, para el cotejo y ajustes finales del Informe de la Investigación, así como por su perseverancia, dedicación, apoyo y sobre todo su mucha paciencia, fue que el mismo tuvo este feliz término. Y con la que me unirá, siempre, una eterna amistad.

A TODOS, MUCHAS GRACIAS

RESUMEN

El delito de Corrupción de Menores, previsto y sancionado en el vigente Código Penal cubano se caracteriza por ser uno de los más repudiados en la sociedad cubana, no solo por lo denigrante que es, sino por sus efectos, tanto en los agentes pasivos como en sus familiares. Por lo que se sanciona a elevadas penas de privación de libertad. Es objetivo del presente trabajo investigativo la determinación del perfil criminológico clínico de JGB, comisor del delito de Corrupción de Menores, previsto en el Código Penal cubano, artículo 310 apartado 1, sancionado en la causa 17 del año 2000 del Tribunal Provincial Popular de Cienfuegos, así como la continuación de una mejor rehabilitación del delincuente. Los métodos empleados son: la entrevista, encuesta y análisis de documentos. La investigación muestra el informe en el que se expone el examen criminológico clínico realizado al sujeto JGB, perpetrador del ilícito de Corrupción de Menores. Los principales resultados obtenidos son: la muestra del perfil criminológico clínico del sujeto JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores, se aporta al mejoramiento del proceso de desarrollo de la política criminal, a las acciones preventivas de las conductas antisociales, a una mejor y más rápida reinserción del delincuente a la sociedad. Y constituir, todo ello, por su importancia, una prioridad del Estado Cubano. El trabajo se estructura en Introducción, Capítulo I y II, Conclusiones, Recomendaciones y Bibliografías, así como los anexos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO I: PARTICULARIDADES DE LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA, EL PERFIL CRIMINOLÓGICO Y ELEMENTOS TÍPICOS DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES.	
1.1.La Criminología Clínica, concepto, objeto de estudio.	8
1.2.Características del Perfil criminológico .	14
1.3.El delito de Corrupción de Menores, concepto y elementos típicos.	17
1.3.1.Concepto del delito.	17
1.3.2.Elementos objetivos y subjetivos del delito.	23
1.4.Análisis de los métodos y técnicas de investigación aplicadas	24
 CAPÍTULO II. EXAMEN CRIMINOLÓGICO CLÍNICO DEL SUJETO JGB COMISOR DEL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES. CASO “NIÑA EXTRAVIADA”.	
2.1.Análisis de los elementos criminológicos y psicosociales que han de conformar el examen Criminológico Clínico de JGB.	31
2.2.La peligrosidad social de la conducta y el delito perpetrado por JGB	46
2.3.Características Generales de las víctimas en el ilícito de corrupción de menores perpetrado por JGB y del hecho.	49
2.4.El informe Criminológico Clínico de JGB.	51
CONCLUSIONES.	56
RECOMENDACIONES.	58
BIBLIOGRAFÍA	59
ANEXOS.	63

INTRODUCCIÓN

La corrupción de menores se ha convertido en un habitual tema de preocupación para casi todos los gobiernos del planeta; lo que origina también inquietudes y discrepancias entre los miembros de las diferentes sociedades; todo ello se fundamenta en las impresionantes estadísticas que se manejan a nivel mundial sobre el considerable crecimiento de dicho fenómeno. La corrupción de menores constituye un complejo fenómeno social cada vez más frecuente y preocupante, cada año en estadísticas de los organismos internacionales aparece el fenómeno con nuevas cifras y variantes alarmantes, y sobre todo por el carácter sutil con que aparece y por la honda huella traumática que deja entre sus víctimas.

Según cifras aportadas por organismos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), tales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cada año no menos de un millón de niños (as) en todo el mundo son introducidos en el mercado del sexo, víctimas del tráfico y el turismo sexual. Constituyendo tal situación "(...) una violación fundamental de los Derechos del Niño, equiparada con la tortura por el daño que ocasiona".

Desde los inicios de la civilización humana se manifiesta la tendencia a la corrupción de menores, basta ubicarse en otros contextos históricos para evocar que culturas como Egipto, Babilonia, Chipre, Fenicia, Grecia y Roma practicaron el delito sin distinción de estrato social. Desde la antigua Roma ya era recogido en el Digesto, Libro XLVIII, Título 19. Por su parte, en Grecia los Delitos Sexuales contra menores eran perseguidos y se castigaban, con la pena de muerte.

Seguidamente la Revolución Francesa de 1789 imprimió un viraje en la concepción de la tipicidad delictiva, recogándose en sus cuerpos legales la protección del menor, lo que constituyó el primer intento de tipificación de Delito Sexual contra Menores en forma similar a la de los modernos Código. Con la legislación francesa se concibió el delito de prostitución con la denominación de Lenocinio, y definir como sujeto protegido al menor, lo que de hecho constituye la primera expresión formulada del Delito Sexual contra menores.

El Código Penal español de 1870, aplicado a Cuba durante la época colonial, dentro de los delitos contra la honestidad (Título IX) regulaba el Estupro y la corrupción de menores, y determinaba la edad de la víctima entre 12 y 23 años. El artículo 462 regulaba el delito de Corrupción de Menores al referirse del modo siguiente: “El que habitualmente o con abuso de autoridad o confianza promoviére o facilitare la prostitución o corrupción de menores de edad, para satisfacer los deseos de otros, será castigado con la pena de prisión correccional en su grado mínimo y medio o con inhabilitación temporal absoluta si fuera autoridad”. El 4 de abril de 1936 se dicta el Decreto Ley 802 que en su título XI protegía “Las buenas costumbres y el orden de la familia”, regulaba como delito el de Corrupción de Menores.

Fue el Código de Defensa Social el que supuso un cambio sustancial en la concepción de dicha figura delictiva, al señalar además otras conductas corruptoras por lo que detalla lo siguiente: “quien al tener noticias de que un menor de edad sujeto a su potestad o guarda, se encontraba en el ejercicio de la prostitución, no lo impidiera o pusiera el hecho en conocimiento de la autoridad; el caso de quien realizara actos sexuales obscenos o indecentes en presencia de menores; y el que ofreciera, vendiera, suministrara o facilitara a un menor de edad libros, publicaciones, estampas, fotografías u otros objetos de carácter obsceno sería sancionado según lo estipulado en el referido “Código de Defensa Social”.

El Código Penal cubano, dedica el Título XI a los Delitos Contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y Contra la Familia, la Infancia y la Juventud, incluye entre sus artículos de 310 al 314, dedicado a la figura de la Corrupción de Menores con una amplia descripción de conductas típicas que agravan la sanción del comisor o comisores.

La Corrupción de Menores en el Código Penal cubano se regula como “el que utilice a una persona menor de 16 años de edad, de uno u otro sexo, en el ejercicio de la prostitución o en la práctica de actos de corrupción, pornográficos, heterosexuales u homosexuales, u otras de las conductas deshonestas de las previstas en dicho Código”.

El delito de corrupción de menores tiene como sujeto activo a cualquier persona,

el sujeto pasivo es un menor de 16 años de cualquier sexo, el elemento material está dado por utilizar a los sujetos pasivos en la práctica de actos de corrupción, pornográficos, heterosexuales, homosexuales o conductas deshonestas que establece el Código.

El verbo rector es utilizar, por lo que el menor pasa a ser instrumento, es el medio que se utiliza en esos actos, pues su voluntad está viciada. La sanción por el delito referido es cuantitativa y cualitativamente de las más severas que establece el Código Penal, cuando el autor empleara violencias o intimidación para lograr sus propósitos, que en el caso sería utilizar a los menores en los actos antes narrados, sin que sea una exigencia que el menor se corrompa para considerar la agravante.

Plantea De La Cruz Ochoa (2000) que los estudios de carácter criminológico en torno al delito y el delincuente constituye un invaluable instrumento para el perfeccionamiento constante de la sociedad, en su meta de lograr que no existan delitos y conductas antisociales. Estudiosos de la Criminología como Edwin H. Sutherland, plantean que para luchar contra el mundo del delito es preciso conocer al criminal, sus costumbres, y los métodos de los que se sirve para cometer sus fechorías. (De La Cruz Ochoa, 2000) El estudio de los factores antropológicos del delito, lo cual constituye sólo una parte de la criminología, se funda sobre el examen clínico de los delincuentes.

La determinación del perfil criminológico del sujeto activo del delito de Corrupción de Menores es necesaria para el perfeccionamiento de la política criminal, penal y la actividad preventiva en relación a los comportamientos antisociales. Garrido Genoves (2006) expone que "... la expresión perfil criminológico hace referencia de un modo explícito a la aportación que un psicólogo o criminólogo hace a las fuerzas policiales para la captura del criminal, y al mismo tiempo se pone de relieve que en tal tarea el experto ha de emplear los conocimientos que se derivan de la ciencia de la Criminología".

Los profesionales que se encargan de elaborar perfiles criminológicos, fundamentalmente están representados por investigadores de las ciencias sociales, al predominar, entre otros, los psiquiatras, psicólogos y criminólogos.

Dentro del perfil criminológico existen dos grandes sistemas de elaboración: el inductivo y el deductivo. A rasgos generales de cada uno de ellos se puede decir que el inductivo se caracteriza por ser un método rápido, pues se basa en una información recogida estadísticamente de crímenes pasados, autores ya detenidos e información de los medios de comunicación. Por otro lado el método deductivo es mucho más laborioso y lento, ya que el perfilador debe de examinar minuciosamente la escena psicológica del crimen, y complementariamente la escena física... (Alcaraz Albertos, Juan Francisco, 2012).

Garrido Genoves (2006) establece que un perfil criminológico consistente debe contener tres partes perfectamente estructuradas, por lo que debe considerarse un análisis de la escena del crimen; estudio de las víctimas; y, análisis de los datos de la policía científica.

La Criminología es la ciencia social que se encarga del estudio del delito como conducta humana, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento al delincuente. (Navarrete Calderon, Caridad, 2006).

Por otra parte la Criminología Clínica es la vertiente de la Criminología, de aplicación de sus conocimientos y teorías al sujeto individual, en aras de alcanzar una explicación integral a cada caso, y considerar al ser humano como una entidad biológica psicológica, social y moral; es el momento en que la Criminología se ocupa del estudio del delincuente: de la persona del infractor. Benigno Di Tullio la definió de la siguiente manera: " Es la ciencia de las conductas antisociales y criminales basada en la observancia y el análisis profundo de casos individuales, normales, anormales y patológicos".

Por otra parte Zaffaroni considera la Criminología Clínica como la ciencia que se encarga del diagnóstico y tratamiento de los antisociales. Intenta dar una explicación exhaustiva a cada caso, al tener al ser humano como un ser biológico, psicológico, social e individual. Es el diagnóstico y tratamiento de los problemas interiores y conductuales, como los trastornos mentales, antisociales, alcoholismo, problemas familiares y otros. Estudia los factores que llevaron al sujeto a cometer una conducta antisocial, no se estudia la generalidad, sino cada caso particular. (Zaffaroni, Eugenio Raul,1994).

Para Moreno González (1996) “a la clínica criminológica le interesan todos aquellos métodos que permiten conocer las variedades de la personalidad del delincuente y de su conducta criminal. Los que investiguen sus disposiciones, sus relaciones con el mundo circundante y con su propio yo, para que se lleve a cabo su determinación tipológica, su pronóstico y la fijación de las medidas terapéuticas que han de aplicársele”.

El delito de Corrupción de Menores es un acto socialmente repudiado por el tipo de sujeto pasivo y el trauma o daño psicológico y familiar que puede causar. En el municipio de Cruces se han sancionado en los últimos 5 años más de 7 autores de tal delito, de una u otra modalidad. En el caso del ilícito cometido por JGB, el cual fue de carácter continuado del artículo 310 apartado 1 del Código Penal cubano, tuvo una significativa repercusión en la comunidad, ya que las 5 víctimas oscilaban entre los 9 y 12 años de edad, así como por las denigrantes prácticas sexuales a que fueron sometidas por JGB, en el que además tuvieron participación algunas madres de las víctimas. El sujeto activo del referido delito tenía relaciones asiduas con menores debido a su trabajo..

En Cuba se parte del criterio que la criminalidad es evitable, no se condiciona su existencia a fenómenos inherentes a la propia naturaleza humana. El fenómeno delictivo dentro del socialismo se encuentra bajo una red de indicadores sociales, educacionales, culturales y jurídicos que coadyuvan a la supresión del delito y de las conductas antisociales. Es por ello que es imprescindible determinar cuál es el perfil criminológico de JGB autor del delito de Corrupción de Menores, con el propósito de contribuir a la erradicación del delito y posterior rehabilitación de JGB.

Existen diversos trabajos científicos e investigativos que han tratado el tema, pero han concentrado su esencia en la determinación de las causas y condiciones que provocan o influyen en la presencia del fenómeno delictivo. En el caso particular del presente trabajo el objetivo es el estudio del perfil criminológico del sujeto que comete el mismo, por ello el mayor aporte de la investigación lo constituye su determinación el cual servirá de base para la ayuda y orientación de muchos

juristas en su quehacer cotidiano y en la determinación de una Política Criminal acorde a su manifestación.

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN: el perfil criminológico de JGB autor del delito de Corrupción de Menores del artículo 310 apartado 1 y 2 del Código Penal cubano, sobre el cual recae la dimensión del trabajo investigativo.

PROBLEMA CIENTÍFICO: ¿Cuál es el perfil criminológico de JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores?

OBJETIVO GENERAL: Establecer el perfil criminológico de JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Analizar las particularidades de la criminología clínica, su objeto de estudio, conceptos y técnicas investigativas.
2. Evaluar el tipo penal del delito de Corrupción de Menores, conforme a lo regulado por la Ley cubana.
3. Caracterizar a las víctimas del delito cometido por JGB y la peligrosidad social el hecho.

MÉTODOS:

La selección y planificación de los métodos surge del propio objeto de investigación, las características y exigencias requeridas, los objetivos y alcance propuestos y las propias posibilidades materiales de emplearlos.

A tenor con lo expuesto se trazan las siguientes interrogantes científicas:

- a) ¿Quién es el sujeto que perpetrador del delito?
- b) ¿Por qué realizó el hecho antijurídico?

Como técnicas se utilizan, primeramente, la entrevista que proporciona la información que permite caracterizar la personalidad de JGB autor del delito de Corrupción de Menores, analizar su paso al acto, describir su peligrosidad y la presencia biográfica de elementos criminógenos y similares. Las encuestas permiten realizar estudios de diversos aspectos personológicos, familiares y similares de interés criminológico de JGB.

Por otra parte la revisión documental permite el análisis de la historia clínica, exámenes médicos y psiquiátrico practicado a JGB con posterioridad y en ocasión

de cometer el injusto, así como otros de índole penal. Todo ello para determinar antecedentes de enfermedades personales y familiares.

Los principales resultados alcanzados durante la investigación son:

1. Se muestra el perfil criminológico-clínico de JGB, autor del delito de Corrupción de Menores.
2. Se contribuye a mejorar los procesos de perfeccionamiento de la política criminal y la actividad preventiva de los comportamientos antisociales, lo cual constituye una prioridad del Estado debido a su importancia social.

De acuerdo a los resultados esperados la investigación se puede clasificar como criminológico - clínico y descriptiva. Su desarrollo está determinado por un enfoque dialéctico-materialista, a partir de la propia concepción filosófica-metodológica del autor y las características de las ciencias jurídicas.

RESULTADOS ESPERADOS:

Una vez que la investigación concluya y socializados sus resultados se espera:

1. Mostrarel perfil criminológico de JGB sujeto perpetrador del delito de Corrupción de Menores.
2. Favorecerá mejorar los procesos de perfeccionamiento de la política criminal y la actividad preventiva de los comportamientos antisociales; lo cual constituye una prioridad del Estado debido a su importancia social.
3. Contribuir a la eliminación de los actos perpetrados por los sujetos que cometen el delito de Corrupción de Menores en Cuba así como también propiciará diseñar la rehabilitación del delincuente.

ESTRUCTURA DE LA TESIS

La tesis está estructurada en: resumen, dos capítulos fundamentales, las conclusiones resultantes de la investigación, las recomendaciones, la bibliografía consultada y anexos.

CAPÍTULO I: PARTICULARIDADES DE LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA, EL PERFIL CRIMINOLÓGICO Y ELEMENTOS TÍPICOS DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES.

1.1 La Criminología Clínica, concepto y objeto de estudio.

En América Latina en los inicios del siglo XX entre 1900 y 1940 se crearon Cátedras e Institutos de Criminología, con una gran influencia positivista, en las que se iniciaron algunas investigaciones. Aunque predominaba lo académico, se centraban en el individuo como delincuente. Se destaca, el Argentino José Ingenieros quien fundó el Instituto de Criminología de Buenos Aires en 1907, el que enfatiza en el aspecto Psicopatológico y otorga un papel fundamental a la Criminología Clínica. De ahí que sea considerado Ingenieros como uno de los más grandes criminólogos de Hispanoamérica y reconocido como el primer criminólogo hispanoamericano. La Criminología es una ciencia que se basa en dos áreas de búsqueda que son distintas pero están relacionadas entre sí.

La naturaleza de la Criminología ha resultado sometida a un intenso debate desde hace muchos años y se modificó a lo largo del siglo XX en dependencia de distintas conceptualizaciones de cada línea teórica. En la primera está el estudio de la naturaleza del delito dentro de la sociedad y la segunda está dada por el estudio de los delincuentes desde un punto de vista psicológico. Por tanto la Criminología es considerada una ciencia empírica de carácter multidisciplinar que basa sus fundamentos en conocimientos propios de la Sociología, la Psicología y la Antropología social, y toma para ello el marco conceptual que delimita el derecho penal.

La Criminología estudia las causas del crimen y preconiza los remedios del comportamiento antisocial del hombre. Las áreas de investigación criminológica incluyen la incidencia y las formas de crimen así como sus causas y consecuencias o, víctimas, control social y prevención. López Rey considera a tal ciencia como complementaria del Derecho Penal y su objeto lo atribuye a la explicación de la

criminalidad y de la conducta delictiva individual. (M. López Rey. Citado por C. Mármol de León, 1997).

José Ingenieros opina que la Criminología es el estudio científico del delito examinado como una manifestación del delincuente en sus relaciones con el medio social. Comprende también en el objeto la etiología criminal, la clínica criminológica y la terapéutica del delito. (S. Soler. Citado por M. Cardelli, 1999). Carmen García de Mármol de León dice que la Criminología es la “ciencia que estudia el delito en sí mismo, como hecho social y al delincuente como ser biológico, como ser social, indagando y tratando de descubrir las causas que incidieron en la realización del hecho”. (C. Mármol de León, 1997).

Para Hans Goppinger es “una ciencia empírica e interdisciplinaria. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley”. (H. Goppinger. Citado por Mármol de León, 1997). La denominada Criminología Clínica, según Ernesto Pérez González, aplica sus conocimientos y teorías al sujeto individual, en aras de alcanzar una explicación integral a cada caso. Considera al ser humano como una entidad biológica, psicológica, social y moral, y se apellida clínica como reflejo de su similitud en cuanto a la individualidad con el método médico clínico. (Pérez González, 2011, pp. 274-275).

Todas las ideas o corrientes de la Criminología especializadas en el estudio humano, surgen de la Clínica, la cual engloba las áreas de: Criminología de la Anormalidad, Criminología del Desarrollo, de la Personalidad, Psicoanalítica y la Conductual. Se le denomina Criminología Clínica porque proviene del griego Cline: lecho, cama. El médico clínico tiene como labor la de observar, diagnosticar, pronosticar al paciente en la cama. Estos son los grandes objetivos de la criminología clínica. Parte del estudio clínico e individual del delincuente, considerándose al delito como una conducta anormal patológica, de una personalidad conflictiva, con una determinada problemática de violencia.

Para Ingenieros (Ingenieros, 1913, p. 95) ...la Criminología Clínica estudia las múltiples formas en que se manifiestan los actos delictuosos y los caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes. No trata de establecer la responsabilidad del delincuente, sino de fijar su grado de temibilidad según el peligro que pueda resultar de su convivencia en la sociedad.

A la práctica de Ingenieros le continúa Loudet quien considera al delincuente como un enfermo; por ello, el estudio debe hacerse mediante métodos clínicos, para establecer en cada caso los factores endógenos y exógenos. Utiliza además el método de la historia clínica médica y psiquiátrica para evaluar el grado de peligrosidad del delincuente a través del estudio de la personalidad. (Zaffaroni, 1994)

Para M. E. Wolfgan y F. Ferracuti, ha de entenderse por Criminología Clínica a la aplicación integrada y conjunta del saber criminológico y de las técnicas del diagnóstico a cosas particulares y con fines terapéuticos. (M. E. Wolfgan y F. Ferracuti 1982). En consonancia con dicha definición, Pinatel asegura que la Criminología Clínica lo es por su pretensión, a semejanza de la Clínica Médica, de ofrecer, fundadamente, una opinión en torno a un delincuente concreto, acompañada de un diagnóstico, del consiguiente pronóstico y, si procede, del correspondiente tratamiento. (M. E. Wolfgan y F. Ferracuti 1982)

Expresa además el referido autor, que se esfuerza en base a un examen médico – psicológico y social en despejar los datos susceptibles de permitir un diagnóstico criminológico, un pronóstico social y un programa de tratamiento, donde la interpretación será verificada y controlada. (M. E. Wolfgan y F. Ferracuti 1982) Es el estudio del paso al acto, en donde una persona pasa la línea y comete un hecho calificado como delito, mientras que otros individuos en iguales circunstancias se detienen y controlan sus impulsos, lo que implica la consideración de las diferencias entre delincuentes y no delincuentes.

Por su parte Roberto Bergalli establece que la Criminología Clínica es la tentativa práctica de hacer Medicina y Psicología. Es el diagnóstico y tratamiento de los problemas interiores y conductuales del individuo, como los trastornos mentales,

antisociales, alcoholismo, problemas familiares, entre otros (Zaffaroni, n.d.). Para Kinberg (Kinberg, 1960, p. 163),... la Criminología Clínica tiene por misión estudiar los casos particulares para indagar las causas del delito, en orden a hacerles frente mediante el correspondiente tratamiento. Para Sancte De Santci (Caamal, n.d.) la Criminología Clínica es la ciencia que obtiene el conocimiento de la personalidad del delincuente por medio de la descomposición analítica y su recomposición sintética.

Correa Salamé (Correa Salamé, n.d.) considera que la Criminología Clínica no es más que la aplicación integrada de todo el saber criminológico y de las técnicas médicas del diagnóstico a casos concretos con fines terapéuticos.

Pérez González (Pérez González, 2011, p. 274) expresa que entre los asuntos a superar de la materia en cuestión se encuentra el no contemplar suficientemente las variables sociales. Plantea además que existe la visión errónea de considerar que ocuparse de la psicología individual significa excluir o minimizar lo social, cuando en realidad lo psicológico no puede verse sino como resultado y reflejo subjetivo de aquel. Además tiende a clasificar al delincuente y dedicarse más al criminal que ha sido juzgado y condenado, es decir, ya en el período penitenciario.

(Zaffaroni, n.d.) Resulta desacertado no considerar la influencia de lo social sobre la conducta del delincuente, por ello el enfoque positivista que pretende explicar solo desde posiciones biologicistas o psicológicas y excluir el impacto de medio social como algo inherente al individuo, deviene un resultado equivoco del tema. En tal sentido el autor se suma al criterio de considerar el aspecto social como otra de las determinantes de la conducta del individuo.

Peñazola señala que la Criminología Clínica considera que el delito es una conducta patológica y anormal que daña y destruye. Es la manifestación de un individuo enfermo social que a través de la pena debe ser curado y rehabilitado socialmente. (Peñaloza, 2004).

La Criminología Clínica no presupone que la conducta del delincuente proceda de alguna clase de enfermedad, anormalidad nosológica o psicopatía. Ni que, por tanto,

el individuo deba ser, necesariamente, un enfermo.¹ Lo que pretende, fundamentalmente, es tratarlo de forma singularizada o individualizada, para hacer posible su vuelta a la vida social sin cometer delitos. Parte del estudio clínico e individual de una personalidad conflictiva, con una determinada problemática de violencia, define al delincuente como aquella persona que ha transgredido las normas legales, sociales y culturales, al agredir a otra persona o a sí misma, por lo que debe ser objeto de estudio, tratamiento y rehabilitación.

La ciencia en cuestión se orienta en base a un examen médico-psicológico y social en despejar los datos susceptibles de permitir un diagnóstico criminológico, un pronóstico social y un programa de tratamiento. Entonces, en ese caso, se abre la puerta al establecimiento del tratamiento, donde la interpretación será verificada y controlada (Zaffaroni, n.d.). Otros autores como Marchori califican a dicha ciencia de nuevo enfoque clínico al tratar de relacionar la conducta delictiva en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que el individuo interactúa. Para la mencionada autora la Criminología Clínica no establece la condición de peligroso de un sujeto a partir de su antropología, ni centra todo su análisis exclusivamente en los aspectos psicológicos de base biológica, sin tener en cuenta el nivel social. (Marchori, 1996, p. 65)

De las diversas definiciones dadas por los autores mencionados en torno a la Criminología Clínica muchas no tienen en cuenta que al estudiar al delincuente concreto se necesita tener presente el carácter de las relaciones sociales en las cuales participa y bajo cuya influencia se forma el individuo. Aun y cuando la Criminología Clínica dé a sus estudios un enfoque clínico al estudiar al individuo en particular no deja de tener en cuenta la formación de la personalidad, la cual está determinada por su contexto socio histórico-individual. Otras definiciones le atribuyen el carácter de enfermo al delincuente y por ello creen que el origen de su conducta delictiva proviene de algún padecimiento patológico, lo cual es desacertado.

¹ En este sentido lo consideran algunos autores. Así por ejemplo, H. MARCHIORI, escribe: La Criminología clínica considera que el delito es una conducta patológica, anormal, que daña y destruye, es la conducta de un individuo enfermo social, que a través de la pena debe ser curado y rehabilitado socialmente.

La Criminología Clínica ofrece un enfoque al problema de la antisocialidad. Se desarrolla en un plano horizontal y consiste, esencialmente, en el estudio multidisciplinario del caso individual, con ayuda de los principios y métodos de las ciencias criminológicas o criminologías especializadas. La Criminología Clínica se presenta así como una ciencia aplicada y sintética.

Para el autor la Criminología Clínica estudia las múltiples formas en que se manifiestan los actos delictuosos cometidos por un individuo específico y los caracteres fisiopsíquicos del delincuente en su interacción con el medio social. No trata de explicar o establecer el grado de responsabilidad del delincuente, sino de fijar el origen de su actitud antisocial, así como la forma de tratar los resultados a fin de lograr su reinserción a la sociedad. La misma no deja a un lado la formación de la personalidad del individuo sino que forma parte de sus métodos. La premisa es la de que la conducta humana está condicionada por múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales. Hay que averiguar en cada caso, cuáles circunstancias, de las referidas, hacen que la persona cometa un delito.

La Clínica Criminológica tiene por objeto, por analogía con la clínica médica, formular una opinión sobre un delincuente, la que contiene un diagnóstico, un pronóstico, y eventualmente un tratamiento. Para el maestro Benigno Di Tulio la Criminología Clínica debe entenderse como la ciencia de las conductas antisociales y criminales, basada en la observación y el análisis profundo de casos individuales, sean los mismos normales, anormales o patológicos.

Pretende aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Criminología general, a un caso concreto. Actúa, por así decirlo, y dar un corte vertical a todas las disciplinas de la criminología general, para aplicar todos los conocimientos de las mismas a un individuo.

Se podría definir por tanto a la Criminología Clínica como la ciencia que estudia al delincuente concreto en un enfoque multidisciplinario, mediante un trabajo en equipo criminológico y en orden a su resocialización. La Criminología Clínica ofrece un enfoque al problema de la antisocialidad, con la ayuda de los principios y métodos de

las ciencias criminológicas o criminologías especializadas, permite además contribuir al desarrollo de la política criminal y la disminución del tipo delictivo, así como los graves efectos que el mismo provoca en la víctima.

1.2 Características del perfil criminológico

A grandes rasgos un perfil criminológico o criminal pretende determinar el comportamiento y causas probables de la comisión de un delito por parte de un individuo para inferir aspectos sociales, psicológicos y psicopatológicos que hayan incidido en su conducta.

El desarrollo del perfil criminológico tiene sus comienzos aproximadamente sobre el año 1888 en Inglaterra. Desde la propia fecha se consideró como una herramienta científica amparada por la Criminología y la Psicología/Psiquiatría. (Jiménez Serrano, n.d) El perfil criminológico es mayormente utilizado por la ciencia Criminalística para identificar las características del presunto culpable de un hecho delictivo que aún no ha sido identificado.

El uso de la Psicología para combatir y estudiar el crimen debe estar relacionado desde el inicio mismo de éste. Sin embargo, ha sido relativamente reciente la intención de algunos expertos de elaborar una metodología sistemática que ayude a disminuir la criminalidad al usar las aportaciones que la Psicología brinda. Dicha metodología ha estado basada principalmente en la creación, desarrollo y uso de técnicas clasificatorias y de etiquetajes del delincuente criminal, y tener inicialmente como principal objetivo la prevención y disminución del delito. (Jiménez Serrano, Jorge, 2012).

El objetivo del perfil criminológico es disminuir el rango de posibles criminales, restringir las probabilidades de investigación y posibilitar centrarse en los blancos realistas. Ese punto es muy importante, ya que al tratarse de crímenes violentos y/o seriales, la alarma social y las posibilidades de que se vuelvan a repetir los hechos, hacen necesario actuar con rapidez y detener cuanto antes al responsable (Alcaraz Albertos, n.d.)

Garrido Genoves (Jiménez Serrano, n.d.) señala que dicho término es una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado. Hace referencia de un modo explícito a la aportación que un psicólogo o criminólogo hace a las fuerzas policiales para la captura de un criminal. Al mismo tiempo se pone de relieve que en dicha tarea el experto ha de emplear los conocimientos que se derivan de la ciencia de la Criminología.

La elaboración de los perfiles de delincuentes está estrechamente relacionado con la lógica deductiva. Dicha lógica recurre a la experiencia acumulada por los investigadores gracias al análisis de múltiples casos previos y a su conocimiento sobre la conducta humana. Con los datos recabados en esta línea se han propuesto diversas tipologías que clasifican a los delitos y los delincuentes teniendo en cuenta los motivos que tuvieron para cometerlos o sus características. (Morales, Luz Anyela, 2012)

Según González Vargas (González Vargas, n.d.) el perfil criminológico clínico permite determinar la individualidad biológica, psicológica y social de cada persona, donde cada uno llega de un modo distinto a la comisión de la conducta delictiva. Por lo tanto, cada individuo debe ser estudiado, conocido y comprendido desde su historia familiar como la personal y social. Brindan un diagnóstico de la personalidad criminológica y génesis de la conducta delictiva de los seres humanos. Consiste en la descripción, explicación y predicción de las características sociodemográficas, criminológicas y psicológicas de las personas que han cometido un delito. (Morales, n.d.)

Sin embargo cuando se emplea el término perfil criminológico clínico se hace referencia a las características criminológicas de un sujeto en específico que ya ha cometido un hecho delictivo y por tanto es conocido. Consiste en la descripción, la explicación y la predicción de las características sociodemográficas (edad, sexo, ocupación), criminológicas (carrera delictiva) y psicológicas (personalidad, patrones conductuales, motivación, patrones de pensamiento), de las personas que han

cometido algún delito. Además, ofrecen el método idóneo para obtener el conocimiento relevante sobre las particularidades de los hechos, de sus autores y de las víctimas. (Morales, n.d.)

Los perfiles criminológicos comprenden el estudio de las personas transgresoras de la legalidad y sus diferencias con aquellas que no lo hacen. Además, el concepto incluye el análisis de las semejanzas y diferencias entre agresores que cometen el mismo tipo de delito. Por lo tanto es el resultado de las inferencias sobre las características de los comisores delictivos a partir de los aspectos conocidos del injusto que han cometido. (Morales, n.d.)

El perfil tiene sus limitaciones pues no es una ciencia exacta, está basado en el análisis de la huella psicológica que el responsable deja cuando comete el delito. Se sustenta en datos estadísticos recolectados y en los testimonios teóricos aportados por la Psicología y la Criminología. Se habla, por tanto, de probabilidades. Las personas que realizan un perfil buscan patrones e intentan encontrar las características del probable autor, se usa el razonamiento analítico y lógico. (Jiménez Serrano, n.d.)

El perfil criminológico es un proceso de identificación de las características criminológicas de una persona basándose en los crímenes que ha cometido, el cual llega a proporcionar una descripción general de la propia persona. Intenta establecer cuáles fueron las causas ya sean psicológicas, biológicas o sociales que influyeron en el individuo para determinarlo a la comisión del hecho delictivo, con ello se obtiene, mediante un adecuado tratamiento, su posible reinserción a la sociedad.

1.3. El delito de Corrupción de Menores, concepto y elementos típicos.

1.3.1 Concepto del delito.

A las puertas del próximo milenio, la corrupción de menores se ha convertido en un habitual tema de preocupación para casi todos los gobiernos del planeta; al originar también inquietudes y discrepancias entre los miembros de las diferentes

sociedades; todo ello debido a las impresionantes estadísticas que se manejan a nivel mundial sobre el considerable crecimiento del referido fenómeno.

En el caso de Cuba el mismo fenómeno se materializó como algo aislado durante la década del 70, y comienzos de la del 80. Por lo que tal conducta corruptora resulta poco conocida hasta los primeros años de la década del 90. En dicho período se hizo necesario adoptar una serie de medidas emergentes para sacar a flote la economía de la difícil situación en que se encontraba, producto de la desaparición del campo socialista mundial y la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Entre las medidas adoptadas con el objetivo de reanimar la economía y entrar en los mecanismos económicos mundialmente existentes se encuentran: la apertura del gobierno de Cuba las inversiones extranjeras, el incremento del turismo internacional en el país y la despenalización de la tenencia de divisas libremente convertibles. Dichas medidas produjeron indudables beneficios económicos, pero trajeron aparejadas nocivas consecuencias en el plano social.

Los efectos negativos arriba mencionados podrían ser divididos para su mejor comprensión en dos planos: efectos económicos y efectos sociales. Entre las consecuencias económicas de las medidas emergentes anteriormente citadas, se puede mencionar la depreciación del peso cubano y la “dolarización” de la economía, las sensibles desigualdades entre el trabajo, el ingreso y el consumo; etc. En el plano social se han manifestado como consecuencias: la pérdida del incentivo por el trabajo, las diferencias sociales creadas por ingresos no provenientes del trabajo, el deterioro de algunos valores morales a nivel social, y, como efectos más negativos están el incremento del proxenetismo, la prostitución y la aparición de fenómenos tan denigrantes como el asedio al turismo y la mendicidad.

Al considerar tal situación social existente en Cuba en la década de los 90, es que el Estado Cubano ha recrudecido su atención en la tutela penal de los niños y jóvenes, al tratar de evitar que la proliferación de las conductas corruptoras de menores adquiera en la misma, las dimensiones que posee a nivel mundial. Al consultar el

diccionario de la Real Academia Española, corrupción deviene del verbo corromper, que invoca la alteración del estado de cosas, echar a perder, depravar, dañar, entre otras ², de lo que se obtiene una noción referencial, ya desde lo meramente gramatical: corromper es una acción, es un verbo, que conduce a la corrupción, que es un estado fáctico ³, un resultado del obrar corruptor.

De tal forma, asistía total razón a Carlos Creus (s.f), cuando exponía que la corrupción es un estado que se conseguía a partir de un obrar previo, que alteraba el sentido y la dirección normal de la sexualidad, depravando al sujeto pasivo. Claro que ello plantea un conflicto todavía mayor, que es cuáles son, en definitiva, los criterios que han de tomarse en cuenta para definir que es sexualmente sano y que no lo es, sin ir más lejos, han existido viejos fallos que han considerado las prácticas homosexuales como actos, en cierta medida, desviados, lo que hoy en día, con la evolución que ha experimentado la legislación ⁴ impone una revisión de dichos criterios, ante su potencialidad segregacionista.

Mas el sentido del art. 125 del Digesto de fondo es reprimir aquellas acciones que tiendan a iniciar o facilitar el estado corrupto de la sexualidad de un menor de 18 años, ya que es el bien jurídico el que debe dar luz en torno a cuáles serán, en definitiva, los actos que posibiliten la corrupción sexual. Así las cosas, lo que sanciona la norma en cita es la alteración de la inmadurez sexual, que es el bien jurídico afectado por el obrar delictual, la que se observa comprometida en su recta dirección ante los actos corruptores.

Es por ello que la norma establece la edad de 18 años como límite temporal máximo para considerar al sujeto pasivo del delito, al fijar un elemento descriptivo del tipo penal, en virtud de que, según la Convención de los Derechos del Niño, en su

² Proviene del latín *corrumpĕre* (fuente: www.rae.es)

³ El mismo diccionario define la voz corrupción como aquella “acción y efecto de corromper”, denotándose que se trata de un resultado.

⁴ La ley que reformara el Código Civil, pionera en América Latina, permitiendo el matrimonio homosexual, es fiel reflejo de ello.

artículo 1, dicha calidad se pierde al cumplir 18 años de edad, salvo que la legislación local fije otra pauta temporal.

Tal como manifestara Creus (s.f), promueve quien inicia en el estado sexualmente corrupto, ello es, quien genera el estado de la víctima, aquél que resulta, con su obrar, la génesis de la depravación del sujeto pasivo, promover es gestar, del latín *promovēre*, la Real Academia Española expresa que dicha acción consiste en “iniciar o impulsar una cosa o un proceso y procurar su logro”. En cambio facilita quien permite que otro realice la acción corruptora, es decir, quien participa en la corrupción, pero sin ser el actor principal de las acciones, al gestionar un estado fáctico que permite que otro se corrompa, pero sin realizar el autor actos propios de corrupción.

Vale decir, facilita quien hace posible o factible el estado de corrupción, más sin corromper el autor, por sus propios actos, a la víctima, sino permitiendo que se corrompa a sí misma, al permitir facilidades a un tercero. Tal como enseñaba Creus, antiguo maestro de la parte penal especial, en el acto promotor, el impulso surge del mismo autor, mientras que en la facilitación, la generación corruptora proviene de la víctima, solo permitiendo el autor el mantenimiento en dicho estado.

Claro está que ambas conductas se encuentran equiparadas en la escala punitiva, sea que se inicie a la víctima en el estado sexualmente corrupto, sea que se le faciliten los medios, mas queda irresoluta y resulta discutible la cuestión de si merece mayor pena la promoción de alguien que no estaba desviado sexualmente, que de aquel al que solo se le facilita la consecución del plan al menor o a un tercero, por lo que la circunstancia se soluciona al apelar a la “naturaleza de la acción” y de los “medios empleados” para ejecutar el delito, conforme artículo 41 inc. 1 del plexo normativo de fondo, al hallarse facultado el juez para determinar el monto de la pena según su criterio, más es de reconocer que facilitar aparece como una conducta de menor escala de injusto que aquella que promueve la corrupción.

El problema del delito de Corrupción de Menores consiste en la dificultad de dar un concepto autónomo, de manera que hay que analizar si existe un significado distinto

de la prostitución, que es fácilmente definible. El criterio tradicional tiene una concepción moralizadora de la corrupción como actividad degradante que perjudica la propia moralidad del sujeto. Sin embargo, la moral no constituye objeto de protección de los delitos periféricos, descritos en torno a la prostitución. Por lo tanto, parte de la doctrina ha sostenido que debe considerarse que por su práctica produzca una degradación en la personalidad del individuo, del educando. (Navarrete, C, 1993).

Soler, por su parte, afirmaba que corromper significa depravar y al referirse al bien jurídico, que con anterioridad a la reforma de 1999 era honestidad sexual, sostenía que tiene un sentido esencialmente psicológico y moral, de manera que es corruptora la acción que deja una huella moral profunda en el psiquismo de la víctima, al tercer el sentido natural, biológico y sano de la sexualidad. Pero en la nota afirma que “se suele acentuar demasiado el aspecto moral, olvidando el aspecto puramente psíquico y fisiológico”. Recurre a Manzini para sostener que “la acción corruptora debe ser medida no ya con relación a un tipo perfecto de relación sexual monogámica y casta, sino con el tipo de pura relación sexual en el sentido biológico-natural.

Por ello la acción, para ser calificada de corruptora debe tender a la alteración antinatural de las condiciones en que el acto sexual se realiza en sí mismo, ya sea por inculcarse la víctima el hábito de prácticas puramente lujuriosas o depravadas, o por actuarse en forma prematura sobre una sexualidad aunque no desarrollada”. (S. Soler. Citado por M. Cardelli, 1999).

El origen etimológico de la palabra corrupción proviene del vocablo latino “corruptio”, la que en su acepción común significa seducción, soborno, alteración o depravación. Según la Enciclopedia Jurídica Española de 1910, “corromper” es tanto como alterar o destruir la natural bondad, la salud natural de algo vivo. Pero al afectar el sentido moral de los seres humanos equivale entonces a depravación o perversión en la operación de la sexualidad y en su ejercicio.

La corrupción puede ser concebida como un vicio que aparece producto de problemas psíquicos del sujeto que lo impulsan a cometer actos lujuriosos y depravados. Corromper se identifica con el verbo “depravar”, pero para captar al mismo término en su sentido jurídico, es necesario concebirlo en relación con el bien jurídico genérico tutelado, en tal caso, el normal desarrollo de la infancia y la juventud, de la misma forma la conceptualización debe complementarse con otras conductas y no solo con la asociación de la acción corruptora y la esfera de la sexualidad. Corromper tiene una esencia psicológica y moral, por cuanto, la acción corruptora afecta el psiquismo de la víctima y deforma su comprensión sana de la sexualidad.

La corrupción es la antítesis de una adecuada y recta conducta, es un germen de depravación que instalado en la conciencia del individuo, lo enfrenta a las más esenciales normas y principios de la vida en sociedad. De lo anterior se deduce que la tutela penológica de los menores de edad resulta imprescindible en relación con esta conducta corruptora, específicamente el Código Penal cubano regula el referido delito en el Título XI, Capítulo III, referido a la Corrupción de Menores, al señalar expresamente el homosexualismo, la prostitución, la droga, la ingestión habitual de bebidas alcohólicas, los juegos de intereses y la pornografía; como cuestiones fundamentales dentro de dicha figura delictiva, con el fin de tutelar el normal desarrollo del menor.

De tal forma, asistía total razón a Carlos Creus, cuando exponía “que la corrupción es un estado, que se conseguía a partir de un obrar previo, que alteraba el sentido y la dirección normal de la sexualidad, depravando al sujeto pasivo”. (Creus, obra citada, pág. 216).

Polaino Navarrete entendió que la corrupción era una modalidad de prostitución, caracterizada por el deterioro de la formación de la personalidad del individuo, por efecto de la sumisión psicológica al ejercicio de la prostitución (Polaino Navarrete, 1993, p. 334.). En la misma línea parecen orientarse los pasos de Orts Berenguer cuando definió la corrupción como: "comercio carnal prematuro o precoz, infamante y

envilecedor", de lo que se deduce, que en cuanto *comercio* carnal, la corrupción es una clase de prostitución caracterizada por la poca edad del sujeto pasivo (Orts Berenguer, 1990, p. 664; del mismo autor, 1995. p. 304).

Rodríguez Devesa y Serrano Gómez situaron la corrupción y la prostitución en relación de género y especie, de modo que si bien toda prostitución implica una cierta corrupción, no se da la relación inversa, por lo que queda caracterizada la prostitución por la entrega sexual a cambio de precio, al tiempo que definieron la corrupción penalmente relevante como una grave manifestación de la impudicia en una fase previa a la prostitución, caracterizada por una cierta permanencia (Rodríguez Devesa, Serrano Gómez, 1995. pp. 208 y 209).

El autor se adhiere al concepto que establece el artículo 310.1 del actual Código Penal cubano el cual lo define como: El que utilice a una persona menor de 16 años de edad, de uno u otro sexo, en el ejercicio de la prostitución o en la práctica de actos de corrupción, pornográficos, heterosexuales u homosexuales, u otras de las conductas deshonestas de las previstas en dicho Código, incurre en sanción de privación de libertad de siete a quince años. El autor considera que de los términos y definiciones estudiadas la referida por el Código Penal cubano es la más completa, ya que tiene en cuenta todas las posibles conductas que entrañan el tipo delictivo, al proteger así, con mayor integralidad, el desarrollo normal del menor.

1.3.2 Elementos objetivos y subjetivos del delito.

El delito de Corrupción de Menores tiene como verbo nuclear inducir, la de persuadir, impresionar, tentar, fascinar, engañar, requerir, excitar, exhortar, atraer, inculcar e infiltrar la idea corruptora que conduce a la seducción de la conciencia del agente pasivo del delito.

Como se expresó anteriormente la existencia de varios verbos rectores, como son: utilizar, inducir y proponer, y otros., se define con precisión el momento consumativo del delito, por lo que no depende la consumación del delito del logro del propósito del culpable; sino con el mero peligro que entraña la mencionada conducta delictiva.

En cuanto al empleo del verbo “utilizar”, es menester señalar que en el apartado 1 del artículo 310 se requiere de una interpretación extensiva, pues debe apreciarse desde dos puntos de vista: en el primero, el sujeto puede utilizar al menor en los actos de corrupción mencionados por la Ley en beneficio propio y desde un segundo punto de vista, dicho autor utiliza al menor en beneficio de una tercera persona. Respecto al sujeto activo del referido precepto, no se encuentra delimitado, pues se usa la fórmula genérica “El que...”, lo que da la idea de que dicho sujeto activo puede ser persona de uno u otro sexo que propicie con su actuar, la corrupción del menor.

El sujeto pasivo debe ser un niño o una niña menor de dieciséis años de edad. No resulta exigible que tenga una edad mínima. Sin embargo, se ha afirmado, en la jurisprudencia, que por debajo de los 13 años de edad se presume una absoluta inmadurez sexual, por ende, todos los actos realizados en perjuicio de un niño o de una niña de tal edad se consideran prematuros; este criterio coincide con el apartado 2 inciso d), que sitúa como agravante que la edad del menor o la menor sea inferior a 12 años. No resulta relevante para la tipicidad si la víctima presta consentimiento para el obrar delictivo en su perjuicio, a partir del verbo rector del delito en sí. La figura de corrupción es dolosa y exige que el autor tenga conocimiento y voluntad de realizar los actos de entidad corruptora o de facilitarlos por su obrar.

Como circunstancias agravantes del apartado 1 del artículo 310, se definen en el apartado 2, que elevan la sanción de veinte a treinta años o muerte y se da en los casos siguientes:

- a)** si el autor emplea violencia o intimidación para el logro de sus propósitos;
- b)** si como consecuencia de los actos a que se refiere el apartado anterior, se ocasionan lesiones o enfermedad al menor;
- c)** si se utiliza más de un menor para la realización de los actos previstos en el apartado anterior;
- ch)** si el hecho se realiza por quien tenga la potestad, guarda o cuidado del menor;

d) si la víctima es menor de doce años de edad o se halla en estado de enajenación mental o de trastorno mental transitorio, o privada de razón o de sentido por cualquier causa o incapacitada para resistir;

e) cuando el hecho se ejecuta por dos o más personas.

El bien jurídico protegido es la integridad del menor, entre los que esta la formación de la sexualidad, esto es, su normal desarrollo, reprimiéndose la influencia negativa en el libre crecimiento sexual de las personas, la que se produce con la realización de actos sexuales prematuros, excesivos o perversos. Por otra parte se acepta también como protección del bien jurídico, que se trata de un delito que atenta contra el derecho de las personas que, en razón de su edad, no han alcanzado la plena madurez física, psíquica y sexual, a no ser sometidos a tratos sexuales anormales en sus modos, cuya práctica puede en el futuro impedirles tomar decisiones de índole sexual no sin deformaciones.

Es el derecho que los menores de edad tienen al libre desarrollo de su personalidad, particularmente en el aspecto sexual, por tanto en esencia el bien jurídico protegido va dirigido a preservar la correcta formación de la personalidad del niño y el joven, en la sociedad cubana.

1.4 Análisis de los métodos y técnicas de investigación aplicadas.

La técnica es una manera particular de hacer algo, generalmente concatenada con otras e integradas todas ellas dentro de un procedimiento, el cual a su vez forma parte del método científico que el investigador está siguiendo. Sin embargo, la técnica es menos general que el procedimiento, señala con mayor precisión lo que hay que hacer y es de menor alcance que el procedimiento. La técnica implica un conocimiento particular o el dominio de alguna habilidad especial, de modo que solo podría llevarla a cabo aquella persona que los hubiera adquirido. (Zaffaroni, n.d.)

Los métodos más frecuentes a utilizar en el estudio criminológico, son: La revisión y estudio del expediente penal, el examen y análisis de documentos, la observación del sujeto directa e indirecta, la entrevista, la encuesta social, la historia clínica (examen médico y psiquiátrico), visita al lugar de los hechos.

Algunos autores, tales como Hernández, Niño, Rubio y Sáenz plantean que la técnica es la manera de organizar, instrumentar, establecer o llevar acabo uno o varios métodos o parte del mismo. Así queda claro que el método no es más que la parte teórica, es decir, el conjunto de conocimientos que te indican cómo hacer las cosas; mientras que técnica es la parte práctica, cuando se lleva a cabo la teoría. (Hernández Martínez et al., 2003., p. 24)

Se plantea que la Criminología Clínica por sí misma no alcanza las metas que se propone, sin dominar, al menos, lo general del sistema de conocimientos de la Psicología.⁵ Señala Moreno González (Moreno González, 1996, p. 80) que: "...a la clínica criminológica le interesan todos los métodos y técnicas que permiten conocer las variedades de la personalidad del delincuente y de su conducta criminal. Además los que investiguen sus disposiciones, sus relaciones con el mundo circundante y con su propio yo, para que se lleve a cabo su determinación tipológica, su pronóstico y la fijación de las medidas terapéuticas que han de aplicársele".

El análisis de documentos es uno de los métodos utilizados por la Criminología Clínica. Al realizar el estudio clínico del delincuente se necesita tener en cuenta específicamente documentos tales como: la historia clínica aportada por el médico de la familia, lo que permite conocer sobre antecedentes de enfermedades personales y familiares. Se analizan además el expediente investigativo del Fiscal encargado del caso penal, los documentos del abogado defensor durante todo el proceso penal, la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Cienfuegos en la causa en cuestión.

⁵ La palabra psicología significa tratado del alma y es la ciencia que tiene por objeto el fenómeno psicológico, máxima expresión de la subjetividad humana. De ello se infiere que la subjetividad humana fue tema de interés de los grandes pensadores griegos, por lo que estuvo presente en el contenido de las primigenias escuelas filosóficas de la cultura occidental. Al considerarse que lo psicológico es un nivel de integración o fenómeno prácticamente inherente a la condición de ser humano, por tanto, la Psicología es una ciencia aplicable en cualquier actividad que involucre a personas o grupos y es ciencia auxiliar de otros que necesiten de conocimientos sobre ellos, tal es el caso del Derecho Penal o Criminología.

Utiliza además dicha ciencia las herramientas de exploración, que aunque se dispone de formas establecidas tales como historias criminológicas o grupos de exploración criminológica clínica, cada investigador debe hacer su selección y adaptaciones según sus objetivos y enfoques criminógenos. Ellos a su vez dependen de los factores cuya presencia desea pesquisar.

Por tanto resulta necesario tener preestablecido lo que se busca, es decir, antecedentes patológicos y problemas de salud, historiales psiquiátricos, hábitos tóxicos, entre otros aspectos, así como en qué áreas tanto de la personalidad, inteligencia, medios económicos, proyecto de vida, motivación delictiva, situaciones vitales en que delinquiró, entre otros elementos se desea pesquisar.

En función de las informaciones se emplea como herramienta más frecuente la entrevista, la cual permite la comunicación mediante el lenguaje directo con el sujeto estudiado. Pueden emplearse sus variantes abiertas, estructuradas o semiestructuradas para conformar su historia psicosocial ⁶ y obtener información que permita caracterizar al individuo. Es un mecanismo no solo a utilizar en el sujeto en quien se centra el estudio clínico, sino también en familiares y otras personas de vínculo. (Moreno González, 1996)

Se enfoca hacia la manifestación de tendencias criminales, la presencia de factores criminógenos y de elementos útiles para la prevención individual y la rehabilitación. Pérez González (Pérez González, 2011, p. 289) La define como la forma de obtener información que permita caracterizar la personalidad del individuo y cumplir los imprescindibles objetivos de analizar su paso al acto, describir su peligrosidad y la presencia biográfica de los elementos criminógenos y similares.

La encuesta también constituye otro de los métodos de gran utilidad. Permiten realizar estudios de diversos aspectos personológicos, familiares y similares de interés criminológico de los sujetos delictivos. Aporta datos que provienen de

⁶ Comprende aspectos habituales pero siempre enfocándolos hacia la manifestación de tendencias criminales. Además la presencia de factores criminógenos y de elementos útiles para la prevención o la rehabilitación, tales como la violencia, disfuncionalidad de la familia de origen, migración o conductas desviadas y conflictos con las instituciones ya desde la etapa escolar.

víctimas de delitos, tales como conocer si se denunció o no el hecho, relación entre la víctima y el agresor, modo de operar y la frecuencia de victimización. (Zaffaroni, n.d.) El saber escuchar es un elemento indispensable para obtener la información requerida por el investigador. Además los resultados se deben analizar con la mayor rigurosidad posible. (Zaffaroni, n.d.)

El examen médico es otro de los métodos utilizados. Su profundidad dependerá de los objetivos e intereses que se trace el investigador. Siempre es conveniente un interrogatorio sobre antecedentes de enfermedades personales y familiares, y un examen físico mínimo. El mismo es referido a elementos de interés como son el abandono familiar durante la infancia, presencia de familiares muertos o incapacitados por violencia, limitación económica o antecedentes violentos. Igualmente el procedimiento detallado o de pesquisa del examen psiquiátrico responde a los objetivos. (Pérez González, 2011, pp. 290-291) Los hábitos tóxicos y consumo de alcohol y otras drogas también son aspectos de gran importancia.

La entrevista al sujeto es indispensable, no se puede concebir un estudio criminológico sin haber tenido el contacto directo con el individuo en análisis, no se podría hablar de clínica criminológica. La entrevista criminológica es la conversación que se tiene con la finalidad de obtener información correspondiente al hecho antisocial en toda su extensión. Intervienen el entrevistador y el entrevistado.

El primero, además de tomar la iniciativa de la conversación, plantea mediante preguntas específicas cada tema de su interés y decide en qué momento ha cumplido sus objetivos. El entrevistado facilita información sobre sí mismo, su experiencia o el debate en cuestión. En el intercambio se debe demostrar al sujeto una confianza acompañada de percepción. La cantidad y valor de la información que se obtenga de las víctimas dependerá de la habilidad de la persona que entrevista. (Zaffaroni, n.d.)

La encuesta social es otra de las herramientas utilizadas y es la que se orienta al trabajador social. Briones (Briones, 1995, p. 51) la define como...“el conjunto de técnicas destinadas a recoger, procesar y analizar informaciones que se dan en

unidades o en personas de un colectivo determinado”. Por tanto la encuesta social consiste en la investigación que se lleva a cabo en el medio en el que se desarrollaba la persona o hacia el que se dirige. El principal fin que persigue es indagar en la conducta pos delictiva del delincuente, sus relaciones con el sistema y la autoridad si está extinguiendo sanción en establecimiento penitenciario, así como su cooperación con el proceso. (Pérez González, 2011, p. 292)

La información que se puede recopilar en una encuesta es la demográfica referente a la edad, sexo, composición familiar, estado civil y la socioeconómica asociada a la ocupación social, ingreso o ambiente de trabajo. También se obtienen elementos referentes a su conducta y actividades, tales como su participación social, hábitos, opiniones y actitudes relacionadas con su juicio, sus motivaciones y predisposiciones. (Zaffaroni, n.d.)

Plantea García Pablo de Molina (García Pablo de Molina, 1988, p. 145) que al ser el hombre un complejo biopsicosocial, es lógico que no pueda utilizarse la misma técnica para analizar la dimensión somática, que la anímica o la social. Por lo que la finalidad de la investigación condiciona, también, los medios e instrumentos del científico. De lo anterior se deduce que el trabajo clínico en el momento actual sólo puede efectuarse en forma interdisciplinaria, pues es imposible que el criminólogo posea un caudal de conocimientos tan vasto como para aplicar los métodos fundamentales y complementarlos por sí solo.

El método propio debe ser interdisciplinario. Aunque insisto en que la psicología desempeña un papel importante; asimismo, es señalado que por sí sola no agota los enfoques y objetivos criminológicos ni siquiera en esta, su variante más individual. Ahora se suma que en el ámbito del Criminología Clínica, difícilmente se enlacen objetivos sin dominar, al menos, lo general del sistema de conocimiento de la psicología, y sin emplear sus métodos. En este sector de quehacer criminológico, dicha disciplina no lo es todo, pero deviene una parte imprescindible. (Pérez González, 2013, p. 297).

En tanto que para la aplicación de los citados métodos de investigación criminológico clínico el primero que se utilizó fue la entrevista a través de su variante frente a frente. Esta no solo puede ser utilizada en el sujeto sobre quien se centra el estudio clínico, sino en otras personas relacionadas, de una u otra forma, con el caso del que se esté viendo, así como en familiares. La misma se empleó en el sujeto sobre quién se centra el estudio clínico; además en una hermana, en dos primas, el jefe de sector actuante en el caso “Niña Extraviada”, en la presidenta del Comité de Defensa de la Revolución (CDR), en Especialistas en Psicología y Psiquiatría, Juez de Ejecución, Especialistas en Derecho Penal y en algunas de las personas que de cierta forma mantienen relaciones con JGB.

Con el uso de la citada técnica fueron obtenidos datos del sujeto relacionados con su infancia, el medio donde creció, presencia de trastornos desde el punto de vista clínico y sobre sus aspiraciones futuras al alcanzar la mayoría de edad. Se conocen, además, antecedentes de padecimiento de alguna enfermedad en el sujeto o en su familia, abandono familiar en su niñez, presencia de familiares muertos o incapacitados, limitaciones económicas del seno familiar, antecedentes de eventos violentos sufridos.

Se investiga sobre el nivel escolar alcanzado, los centros laborales por los que ha transitado, si tanto él como sus familiares son adictos a las drogas , a las bebidas alcohólicas o descontroles de los impulsos sexuales o sea a lo se denomina clínicamente como parafilia. Sobre su conducta una vez concedida la condición de libertad condicional. De gran valor se pueden considerar los datos y criterios aportados por las especialistas en psiquiatría y psicología, los que basaron los mismos en entrevistas realizadas a JGB para arribar a conclusiones muy importantes en el estudio de caso que se muestra.

El empleo de la técnica de la encuesta se llevó a cabo con el propio JGB, con una de las hermanas y con dos primas que crecieron junto a él, donde todos prestaron una colaboración positiva, donde se presentan datos muy veraces sobre los aspectos encuestados. A través de los mismos fueron conocidos aspectos muy valiosos sobre

la niñez, juventud y adultez de JGB, tales como: modo y condiciones de vida, gustos, preferencias, padecimientos, amistades, situación familiar y otros. Los que representaron una importante ayuda en la conformación del perfil criminológico clínico del delincuente.

En relación a las técnicas anteriores estas permitieron conocer los puntos más álgidos de la trayectoria de vida de JGB tales como, entre las más fundamentales, que fue un niño que creció en una familia disfuncional, donde careció de afecto, cariño y de un sin número de cuestiones materiales necesarias para el desarrollo de un infante. También pudo conocerse el medio sociocultural en el que creció y se desarrolló, del cual tuvo una influencia negativa dada las características del mismo

El método análisis de documentos permitió recopilar escritos trascendentales tales como todo el proceso investigativo, las declaraciones de JGB, de las menores implicadas en el caso “Niña Extraviada”, así como de otras personas involucradas en el ilícito penal referido, dentro de los documentos analizados estuvo el Expediente de Fase Preparatoria (EFP) de JGB en la causa 17/2000 de la Sala de lo Penal del TPP de Cienfuegos. De la lectura del EFP referido se pudo obtener una gran cantidad de información relacionada con el actuar de JGB como perpetrador del delito de Corrupción de Menores, donde el mismo narra pormenores del caso que no dejan dudas sobre su parafilia, la que queda manifiesta en sus formas más repudiadas por la sociedad: la Pedofilia.

CAPÍTULO II. EXAMEN CRIMINOLÓGICO CLÍNICO DEL SUJETO JGBCOMISOR DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES. CASO "NIÑA EXTRAVIADA"

2.1 Análisis de los elementos criminológicos y psicosociales que han de conformar el examen Criminológico Clínico de JGB.

El examen clínico debe ser necesariamente específico, al abordar aquellas cuestiones que resulten imprescindibles para comprender el mensaje que se desea transmitir. Por lo que se hará referencia a las características psicosociales y criminológicas que han de conformar dicho examen para que toda vez que se muestre sea comprendido en su totalidad.

a) El desarrollo de la personalidad.

La personalidad puede sintetizarse como el conjunto de características o patrón de sentimientos, emociones y pensamientos ligados al comportamiento, es decir, los pensamientos, sentimientos, actitudes, hábitos y la conducta de cada individuo, que persiste a lo largo del tiempo frente a distintas situaciones al distinguir a un individuo de cualquier otro haciéndolo diferente a los demás. La personalidad persiste en el comportamiento de las personas congruentes a través del tiempo, aun en distintas situaciones o momentos, al otorgar algo único a cada individuo que lo caracteriza como independiente y diferente.

Ambos aspectos de la personalidad, distinción y persistencia, tienen una fuerte vinculación con la construcción de la identidad, a la cual modela con características denominadas rasgos o conjuntos de rasgos que, junto con otros aspectos del comportamiento, se integran en una unidad coherente que finalmente describe a la persona. Ese comportamiento tiene una tendencia a repetirse a lo largo del tiempo de una forma determinada, sin que quiera decir que dicha persona se comporte de modo igual en todos los casos.

Es decir, la personalidad es la forma en que se piensa, se siéntese, se comporta e interpreta la realidad del ser humano, al mostrar una tendencia de ese comportamiento a través del tiempo, que le permite afrontar la vida y mostrarse el modo en que se vea sí mismo y al mundo que lo rodea. En una definición más simple se puede decir que la "Personalidad" como una estructura psicológica

integral, surge en el proceso de la vida del ser humano sobre la base de la asimilación por él de formas sociales de conciencia y actividad, de acuerdo con sus características, sus posibilidades y el sistema de sus necesidades.

En un sujeto hay elementos psicológicos o de su propio biotipo en el que determinan la herencia o el fenotipo que resulta ser lo hereditario en reacción con el medio social o entorno. De ese proceso biológico y social es que se integra y resulta la personalidad. La misma es entendida como una categoría psicológica que se basa en los aspectos individuales y peculiares de cada subjetividad humana. Es estable pero no es algo totalmente estático. Está en constante interacción con el entorno, lo que influye en su formación y en las estructuras sociales que la rodean. (Pérez González, Ernesto, 2011)

Por ello permite reaccionar ante dicho entorno de acuerdo al modo de percepción, retro-alimentando con esa conducta la propia personalidad del individuo. Cada persona al nacer ya tiene su propia personalidad con ciertas características propias, que con el paso del tiempo más el factor ambiental y las circunstancias es como se definirá esa persona. La personalidad será fundamental para el desarrollo de las demás habilidades del individuo y para la integración con grupos sociales

Desde el inicio mismo de su existencia y a lo largo de ella, especialmente en sus primeros años, el hombre estructura sus cualidades psicológicas, aquellas que son individuales, propias de sí. Esas cualidades tienen un origen biogenético y se expresan en el temperamento ⁷ que es una forma afectiva peculiar de cada sujeto y una parte de su personalidad. (Pérez González, Ernesto, 2011)

El término personalidad tiene especial interés criminológico; sus trastornos posiblemente constituyan el diagnostico que más aparece en las conclusiones de los peritajes psiquiátricos forenses y exámenes criminológicos clínicos, lo que obliga a

⁷ El temperamento es una predisposición inicial para sentir y reaccionar de cierta manera, bajo la influencia de innumerables causas físicas y sociales que actúan sobre el individuo. El predominio de las tendencias afectivas o motrices en la evolución individual es la sencillísima condición que divide a los hombres en temperamentos sensitivos y activos; las demás clasificaciones son secundarias y se fundan en el predominio particular de ciertas tendencias especiales. El temperamento unido al carácter forman la parte esencial del conjunto de la personalidad. Entre estas dos categorías existe una íntima relación de dinámica, siendo entendido el carácter como la peculiar y usual forma de actuar de la persona, abarca las características esenciales de la forma cotidiana de ser y actuar, los rasgos y actitudes habitualmente manifiestos y los modos de proceder.

claridad en interpretación de esa categoría.

Del proceso biológico y social, formativo del sujeto a lo largo de la vida especialmente en sus primeros años, progresivamente complejo, interactivo y específico; concreto a cada ser humano al igual que su trayectoria vital, pero también histórico, ya sea en lo referente a lo individual, o al acumulado socio-cultural que se sedimenta en él, es que se integra y resulta su “ personalidad”, peculiar y propia de cada sujeto, como lo son la historia personal de cada cual y los contextos sociales en que aquella transcurrió y emergió.

Los procesos psicológicos básicos son comunes y similares en todas las personas, los que las hace semejantes en su psicología o subjetividad; a la vez, durante su desarrollo, cada individuo adquiere rasgos individuales propios, que integran su personalidad y que le son inherentes y diferencian del resto. Por ello, cada persona es peculiar en sí misma, a la par que similar a las demás.

Con su personalidad el sujeto- de forma peculiar- interactúa con el medio, lo influye y se adapta a él; responde a sus necesidades individuales y a las del grupo social o grupos sociales de pertenencia, que a su vez lo reflejan en él y lo integran. También implica sus actitudes y capacidades.

La personalidad sería una categoría psicológica que se basa en los aspectos individuales y peculiares de cada subjetividad humana, donde se incluye en ello la forma en que también esa subjetividad individual se expresa en conductas; es la organización, la integración más compleja y estable – de contenido y funciones psicológicos que interviene en la regulación y autorregulación del comportamiento en las esferas más relevantes de la vida de cada sujeto.

Según Zaffaroni (s.d.) la personalidad es el término con el que se suele designar lo único que tiene el individuo, las características que los distinguen de los demás. Es la suma total de características físicas, sociales y mentales de una persona, es el resultado de los factores endógenos y exógenos. Por su parte Nicholas Di Caprio (1989) establece que la personalidad puede referirse a todo lo que se sabe acerca de una persona o a lo que es único en alguien o a lo típico de un ser humano. Es el conjunto de características de conducta que diferencian unos individuos de otros.

Mientras que Jonh Bowby alega que el desarrollo de la personalidad es el resultado de la interacción del sujeto en crecimiento con otros seres humanos.

Con su personalidad el sujeto interactúa con el medio, lo influye y se adapta a él. Responde a sus necesidades individuales y a las del grupo social que a su vez lo reflejan y lo integran a él. Por ello cada persona es peculiar en sí misma a la par que similar a las demás. Los mecanismos de impronta de lo social funcionan sobre la formación de la personalidad, aunque lo social fuera negativo o inadecuado, incluso marginal o francamente delictivo. El hombre no tiene el poder innato de distinguir lo socialmente negativo de lo socialmente positivo para seleccionar lo que lo influirá. (Pérez González, Ernesto, 2011)

La evolución mental de las personas se plasma en el ambiente mental de la sociedad en que vive, la experiencia individual se forma dentro de la experiencia social. La personalidad humana sería inexplicable sin el conocimiento del medio en que se desenvuelve y al que necesita adaptarse. Desde que el individuo comienza a distinguir las cosas inertes de los seres vivos y a descubrir entre ellos a sus semejantes, a la vez que prospera su educación, la influencia del medio social se hace decisiva sobre la evolución de su personalidad. (Ingenieros, José, 1913)

La personalidad social es la que se adapta a las normas más comunes de convivencia, no destruye a la sociedad. La mayoría de las conductas son así, las que buscan llevar a cabo relaciones de interacción. (Zaffaroni, Eugenio Raúl, s.d.)

La respuesta del sujeto en una determinada situación no queda limitada exclusivamente a su personalidad. Los factores inmediatos concretos pueden influir de manera importante y directa en su psiquismo y, por ende, en su conducta. En dichas ocasiones se puede alegar que la personalidad se encuentra en crisis. Ello explica el porqué de una conducta agresiva en un sujeto habitualmente controlado y adaptable.

El análisis de una conducta inusual siempre requerirá la inclusión del entorno y la problemática inmediata a aquella, en un enfoque interdisciplinario que abarque su multicausalidad, no solo el factor psicológico. (Pérez González, Ernesto, 2011). Otro de los términos referidos a análisis de la personalidad los constituye la personalidad antisocial, también llamada disocial o psicopática, al a vez que constituyen un tipo de

trastorno de personalidad reiterado, en el campo de la Criminología ya que resulta causa de prevalencia y reincidencia de cierta parte de la población, en los que –con frecuencia – las autoridades esperan de los equipos de salud mental o criminológico, una explicación o fórmulas de conducta que permitan controlarlos.

La personalidad antisocial, en casos relacionados a un trastorno antisocial de la personalidad se ha estipulado, de antemano, en la dificultad de identificar el mismo en el individuo. Reconsiderando así la falta de atención por medio de agentes externos, (ya sea educadores, padres de familia u otros) dichas conductas han dejado pasar por alto muchas de sus características para lograr una identificación de dicha conducta en el individuo. Así que para poder lograr la identificación de la misma existen factores con los que se tendrá que trabajar.

Al comenzar primeramente con la comparación de la conducta normal, ya que las referidas conductas antisociales suelen surgir eventualmente en el desarrollo normal matizando los altos índices de conducta antisocial que conllevan un desarrollo o patrón de cambio normal en su vida. Un ejemplo de argumento está presente en los estudios que hicieron Achenbach y Edelbrock (1981) quienes observaron altos índices (desde un 20-50 por 100) de conductas antisociales específicas en niños de 4 a 16 años, tales como: destrucción y desobediencia en el hogar. Por otro lado dichos indicios son relativamente variantes, ya que por su significado histórico-cultural y geográfico no pueden ser eje de generalización, no obstante la comparecencia de los citados rasgos de conductas sí son común en las etapas de desarrollo normal.

La diversidad de sexo es también un factor que influye en las conductas antisociales como etapa del desarrollo (Kazdin, Alan E. & Buela-Casal, Gualberto, 1994). En suma, para la identificación de las conductas antisociales hay que tener en presencia las normas de conductas en el desarrollo normal, al rechazar la certeza en que por peleas y/o distracciones se destine un cuadro clínico en ese individuo, sin antes tomar en cuenta su edad y sexo. Dentro de las causas fundamentales de la personalidad antisocial se estima que el referido trastorno es causado por una variedad de factores. Muchos son de índole genético, pero también el entorno de la persona, el microambiente y en especial el de los familiares directos, tiene mucha importancia en su posterior desarrollo.

Los investigadores también consideran que existen factores biológicos que pueden contribuir en su progreso. La manifestación de procesos químicos anormales en el sistema nervioso y posibles daños en las partes del cerebro que atañen a la toma de decisiones puede llegar a despertar un comportamiento impulsivo y agresivo.

No se puede afirmar que de los mencionados individuos depende la criminalidad general, pero no hay duda que muchos de los crímenes más importantes provienen de ellos de ahí que se haya planteado antes que “aportan una parte cualitativa importante de la criminalidad”, así como que constituyen un reto al diseño de la política criminal, pues también tienen una alta presencia entre quienes delinquen por primera vez o de forma continua. (Pérez González, Ernesto, 2013)

A tenor del ilícito cometido por JGB, así como de la información obtenida por los especialistas en psicología y psiquiatría, en exámenes realizados al perpetrador, se puede establecer una correspondencia directa entre el actuar de JGB. Determinado por las características de la formación de su personalidad debido al medio familiar y social en que desarrolló la misma. Al tener presente su proceder ya de adulto, cuando comienzan a reflejarse en JGB la conducta delictiva de corruptor de menores, o sea la pedofilia.

b) El papel de la familia en la formación de la personalidad del individuo, elementos criminógenos.

En la sociedad cubana además de los medios educativos tradicionales, surgen otros complementarios, en consonancia con las nuevas realidades, tales como los trabajadores sociales, los programas audiovisuales y la figura de los jueces de ejecución de las sentencias. La influencia estrecha de todos los factores antes referidos logra que la educación de los hijos en las familias, se armonice plenamente con las expectativas y orientaciones de valor de la sociedad socialista. Dicho empeño quedaría truncado si no se involucra en él activamente a la familia, de ahí que los medios de difusión masiva pudieran agregársele todos los demás factores antes indicados.

Son valores y principios gestados, ante todo en el seno familiar, lo que condicionarán, primero que otros factores, el accionar del hombre en la sociedad y lo

guiarán por el camino adecuado para no violentar sus normas. La influencia moral que ejerce la familia que haya hecho propios los principios citados, en los individuos que la componen, será la primera y más efectiva conminación para la no comisión de hechos antijurídicos, que de comentarlo sus miembros, no solo estarían lesionando de forma general a la sociedad si no directamente al núcleo familiar que lo formó. Del seno de la familia surgen las primeras reglas, conductas y costumbres. De ella depende la educación determinante que influye en la persona y la integración del niño, del adolescente y del adulto a la sociedad como individuo positivo.

La influencia positiva está dada por la armonización del carácter de apoyo de la familia con la interacción a la sociedad de modo que cada individuo en dependencia de que la misma, la familia, se manifieste, logre incidir para lograr una conducta concordante con los principios y valores de la sociedad y una correcta visión de cada uno de sus miembros y todos en su conjunto, logren inculcar como escala de valores en la persona. La familia es por lo tanto la primera responsable de la educación de los hijos. La escuela no es un instituto, ni una alternativa a la familia.

Su objetivo es elaborar y proporcionar apoyo en la tarea de educar a las niñas y niños, así como ofrecer un entorno de relación más amplio que permita la interacción de las niñas(as) con unos adultos distintos en su entorno familiar más próximo, la interacción entre los niños(as) de diferentes edades y la relación entre las diversas familias de la escuela. No hay familias que en su desarrollo como grupo social estén exentos de momentos que producen alteraciones en la dinámica de las relaciones interpersonales.

La familia se convierte por su naturaleza y características específicas en un tema importante y muy complejo de abordar, sobre todo si se tiene en cuenta que los modelos de pensamiento y su proyección hacia la sociedad dependen de complejos factores determinados por el modelo de producción imperante y el condicionamiento individual. Entre otras definiciones la familia es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizados en roles fijos (padres, hermanos, tíos, abuelos) con vínculos que pueden ser consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social común y con asentimientos y afectos particulares que los unen. Ella es el primer grupo humano con el que se relaciona el ser humano

desde su nacimiento.

La familia, por su condición de medio natural para la educación social por excelencia, se le respeta o reconoce por ser los primeros educadores de sus hijos y se puede afirmar que hay conocimientos que no se adquieren debidamente fuera del hogar, si los padres se empeñan pueden educar con tanta o más efectividad que el maestro, teniendo en cuenta que los aprendizajes de cada contexto son específicos y unos deben reforzar mutuamente a los otros.

Un aspecto importante de las funciones de la familia es el concerniente a la relación afectiva y la atención o control familiar. Las deficiencias en el intercambio afectivo con los hijos pueden provocarles desajustes emocionales que intervienen de manera importante en la aparición de conductas desviadas, al mediatizar de manera errónea la realidad. (Vasallo Barrueta, Norma, 2006) Es en la familia donde el hombre adquiere sus principales normas y pautas de comportamiento, sus valores y vivencias que perduran durante toda la vida.

Es sin dudas, en el desarrollo del quehacer cotidiano del marco familiar donde se va modelando el estilo de relación con los otros, donde van formándose las potencialidades individuales para ello. En la labor educativa no es sólo importante la intención de los padres de lograrla, sino la preparación de que dispongan y de las posibilidades materiales para llevarla a cabo. (Vasallo Barrueta, Norma, 2006)

La presencia de ambos padres es un aspecto importante en la educación de los hijos, tanto de orden afectivo como por la propia realización de la función educativa. Cuando uno de los padres está ausente, se debilita el control sobre los hijos y se condicionan carencias en el orden afectivo, las que pueden llegar hasta el orden material, si la ausencia de uno de ellos es total. Si el niño o niña se educa abandonado por ambos padres todo lo anterior se intensifica. (Vasallo Barrueta, Norma, 2006) La familia que es integrada por varias personas ha sido impactada de manera fuerte y constante por la crisis económica. Problema que deteriora la comunicación, la tolerancia, la confianza, el respeto, la fidelidad, el perdón, la alegría, la paz y la cercanía. Sumadas todas ellas dan como resultado la desintegración familiar negativa. (Zaffaroni, Eugenio Raúl, s.d.)

El futuro del adolescente y del adulto tiene bases en las relaciones familiares, de aquellos primeros tratos que se le dieron, de la primera educación, de lo bueno y de lo malo, del seguir reglas o de quebrantarlas. Las condiciones del desarrollo familiar influyen en el progreso o no de comportamientos antisociales. Por ello se procura el mejoramiento y bienestar de las familias. La familia como factor criminógeno es la unidad básica de las conductas antisociales. Forma la personalidad violenta y agresiva, así como la manera incorrecta de relacionarse con el medio o la sociedad. Los problemas familiares no solo repercuten en el menor sino también en personas de cualquier edad.

Al realizarse una investigación en los orígenes de una conducta antisocial de JGB se descubre que existieron conflictos familiares, que influyeron negativamente en el desarrollo de su personalidad, ya que careció de la presencia de los padres en la infancia y adolescencia, lo que condujo a que se comportara tímidamente y expresara limitadamente sus inquietudes y problemas.

Por otra parte se considera, además, que el hogar que no es atractivo para el individuo produce depresión, ocasiona que no se sienta a gusto en él. Esto se les imputa a los padres por no tener la capacidad para mejorarlo. Entre los mismos se reclaman por no haber podido hacer de su hogar un ambiente de satisfacción. Como consecuencia los hijos andan la mayor parte del tiempo desbalagados por la calle, con posibles malas compañías que coinciden en la situación.

Dentro de los factores criminógenos que influyen en la personalidad del individuo que se forma en el seno familiar está la violencia que nace en su seno, a decir de (Masferrer, Roberto., 2012) el término violencia, etimológicamente, remite al concepto de fuerza, ejercicio de poder permanente o momentáneo de un sujeto sobre otro. La violencia doméstica, familiar o intrafamiliar comprende todos aquellos actos agresivos desde el empleo de la fuerza física, hasta el manotaje, acoso o la intimidación que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra otro familiar.

Entre los tipos de violencia familiar se encuentra la psicológica. La intención que trae consigo la violencia psicológica es humillar, ofender, hacer sentir mal e insegura a una persona, a la vez que deteriora su propio valor. Difiere del maltrato físico ya que

éste es sutil y es mucho más difícil de percibirlo o detectarlo. Se manifiesta a través de palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos. Dicho trastorno puede tener bases en la infancia de las personas cuando se lleva a cabo la falta de atención por parte de los padres o familiares. La física, por su parte, se manifiesta a través de golpes y maltratos, ambas impiden la madurez emocional de las personas. (Masferrer, Roberto., 2012)

Como consecuencias de la violencia se presenta la disminución de la autoestima y la afectación al desarrollo emocional de las personas. La baja autoestima se manifiesta en todo aquel que sufre algún tipo de maltrato y se refleja mucho en el ámbito escolar o laboral. Se presentan problemas de identidad y dificultad en cuanto al manejo de la agresividad y al construir relaciones afectivas debido a la desconfianza hacia las demás personas. Además afecta en gran manera su comportamiento y el desarrollo de diversas actividades que se desean ejercer. (Masferrer, Roberto., 2012).

La relación causal entre violencia y trastornos de la personalidad, dos categorías que con frecuencia coinciden en un mismo sujeto, no es ocasional. Ello se debe al hecho de que las dos son el resultado común de agentes causales subyacentes, de tipo eminentemente social, psicosocial y en ocasiones biológicos. Tales factores influyen de manera directa o indirecta en el proceso de formación de la persona, especialmente durante su socialización primaria, de ahí la tendencia de su coincidencia en un mismo individuo. (Pérez González, Ernesto, 2011)

Al hacer un análisis de lo anterior se evidencia que en el caso de JGB existió una actitud negativa de la influencia familiar, una vez que el mismo se desarrolla en un medio familiar disfuncional, de madre alcohólica y promiscua en sus relaciones sexuales por lo que con la escasa edad de cinco años tuvo que ser asumido por sus abuelos paternos, en cuyo hogar también persistía la disfunción familiar, así como otra serie de condiciones adversas en cuanto a la situación económica.

Para JGB vivir en un ambiente de violencia como lo constituía su entorno, al residir en un barrio marginal conocido como “Rincón Caliente” cuya comunidad en las que convivían personas con conductas socialmente negativas, donde se practicaba, entre otras cosas, la prostitución, el juego y la violencia de todo tipo; además de que las

condiciones de vida de sus moradores eran deplorables presupone una limitación para un adecuado desarrollo de su personalidad, viviendo sin el amparo de la madre y de un padre que nunca conoció, cosa que le causó traumas psicológicos de por vida; así como una educación ejercida por la abuela materna, condujeron a desajustes del carácter y posteriores conductas negativas condicionados, un tanto, por ese ambiente y la disfunción familiar ya referida.

c) La educación, la cultura y las relaciones sociales habituales como factores criminógenos que influyen en el individuo.

La escuela es una institución estatal de primordial importancia en la formación educacional de niños y jóvenes; constituye, después de la familia, la máxima responsable del proceso continuo de desarrollo de personalidad de los mismos, en ese sentido el nivel de importancia, debe estar encaminada a crear hábitos morales acordes con la sociedad socialista.

El hecho de que se analice el papel de la escuela en las conductas delictivas no significa que constituya, en sí misma, un factor que condiciona la delincuencia, sino todo lo contrario, ya existe una intensa labor desplegada por el Estado y Gobierno cubanos desde los inicios del triunfo de la Revolución para garantizar un alto nivel cultural y educacional de las nuevas generaciones, y esos esfuerzos están respaldados por resultados positivos concretos.

Lo anteriormente expuesto corrobora que si bien no se considera a la escuela un factor criminógeno, si existe en el fenómeno de las conductas delictivas una relación bastante estrecha entre éste y la desvinculación estudio-trabajo con su correspondiente escuela degenerativa de la conducta individual, relación que se da en todos los casos por fallos o deficiencias que se cometen en el trabajo escolar y no por la esencia del mismo.

La escuela influye en el desarrollo del individuo. Por ello debe enseñarle a distinguir entre el bien y el mal, a ser capaz de tener un criterio personal y objetivo. Para esto la escuela estimula la participación del niño en la construcción de su conocimiento, donde desempeñe un rol activo y no pasivo como mero receptor de información. (Vasallo Barrueta, Norma, 2006)

Es indudable que la educación es decisiva en el desarrollo de las conductas antisociales. Al igual que la economía influye en la antisocialidad, una buena educación favorece el hecho de cometer crímenes más preparados y de mayor efecto. Además con mayores conocimientos es más fácil que el delincuente salga de la situación en la que lo podrían descubrir. Esto indica cómo hasta los que están preparados profesionalmente abusan de sus conocimientos. Por otro lado, en las condiciones en las que se carece de educación se presenta también la actividad delictiva, pero relacionada con hechos que no requieren de mucha inteligencia para cometerlos. (Zaffaroni, Eugenio Raúl, s.d.)

Si bien es cierto que la familia y la escuela tienen un papel preponderante en la formación de la personalidad, también la comunidad ejerce una influencia notoria. Del tipo de relación que el individuo establezca con el medio que lo rodea depende en gran medida el desarrollo de una personalidad y de una actitud adecuada. La comunidad es un eslabón importante en el desarrollo del hombre. Él vive en sociedad en general pero su mayor tiempo se lo pasa relacionándose con las personas del lugar donde vive y desarrolla sus potencialidades. Jugando así, la sociedad, el papel formador de una personalidad socialmente positiva.

El término comunidad sugiere que sus miembros tienen relaciones comunales entre sí: experiencias, valores y/o intereses compartidos, pueden interactuar unos con otros y se preocupan por el bienestar mutuo y colectivo, creando un ambiente adecuado para la formación del individuo. (Zaffaroni, Eugenio Raúl, s.d.) Señala que de acuerdo con el Carl Rogers “el ambiente no crea el potencial de crecimiento, pero puede fomentarlo o impedirlo.” El ambiente es una fuente principal de influencia sobre las personas en desarrollo, lo que a menudo pasa por alto. Un individuo en progreso está en el centro de varios sistemas ambientales, que incluyen desde la familia hasta la cultura. Se piensa que los referidos sistemas, interactúan con los individuos e influyen sobre el desarrollo en formas importantes.

El ambiente es el campo en el que actúa la personalidad, si se pierde es posible que surjan trastornos en la misma.⁸ Se refiere a lo que rodea la familia, los amigos, la escuela y muchos otros factores más, lo que incluye además el clima. Los seres humanos viven en un medio al cual se adaptan. Si el medio se modifica, se supone que el ser humano debe adaptarse a la nueva situación, pero cuando no se presenta la adaptación, surge un conflicto sin resolver entre el individuo y su medio, y causa una inadaptación psíquica.

El barrio forma parte del medio ambiente social en que se mueve cada persona. Comprende sus calles y cualquier vía de acceso; las casas, edificios, centros de reunión, al igual que los diversos tipos de relaciones que se desarrollan entre sus habitantes. Es en el barrio donde los individuos pasan la mayor parte de su tiempo y el mismo debe satisfacer las necesidades individuales y sociales. Existen diferentes tipos de barrios, por ejemplo, aquellos que carecen de las condiciones mínimas de habitabilidad, donde existe la pobreza. (Solís Quiroga. 1985)

Existen también los barrios ricos en los que de igual manera se presenta la antisocialidad relacionada con la avaricia de los sujetos. De cualquier forma el barrio, la manera en la que viven y la clase de población que les rodea influyen en la conducta⁹ antisocial de las personas.

Cappón, Jorge, expresó que la sociedad impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas de amor, comunidad, respeto, realización y pertenencia. La persona que presenta serias deficiencias en la satisfacción de sus necesidades básicas está enferma. Las actitudes mostradas al ambiente o a la colectividad pueden ser por conflictos internos. La enemistad social, la indiferencia, el mal humor

⁸ Los trastornos de la personalidad se presentan cuando los rasgos habituales y formas peculiares de ajuste de cada persona sean tan acentuados que provoquen, de manera consuetudinaria, ineficiencias y desajustes en las relaciones con los demás y consigo mismo, sin que ello represente que el sujeto esté imposibilitado de captar la realidad o carezca de control conductual. Tampoco califican dentro de este término las eventuales y temporales actitudes derivadas de un estado de ánimo, sino aquellos estables, acentuados y peculiares elementos caracteriales de la persona generadores de conflictos e insatisfacciones a lo largo de la vida y que, por lo general, comienzan a notarse así desde la infancia y la adolescencia.

⁹ La conducta es la expresión de la Psicología en el medio material del sujeto. La resultante final de su proceso psicológico mediante la cual deviene en mucho más que pasivo observador y conocedor de la realidad para convertirse en su actor transformador orientado por sus necesidades, motivaciones, conocimientos, sentimientos y emociones. La psiquis es capaz de analizar y captar sus propias conductas y su propio afecto en la realidad social con el propósito de mejorar retroactivamente el acierto de su contenido cognitivo y de sus decisiones, a través de la experiencia.

son la más clara evidencia de problemas internos debidos a la no satisfacción de las necesidades básicas. (Cappón, Jorge, 1984).

Los padres por el exceso de trabajo desatienden a los hijos y no le prestan la atención debida. La mala y buena economía son factores de antisocialidad y del desarrollo de conductas anormales. En la Sociedad Cubana, por lo general, las personas mantienen una situación económica adecuada, fruto del sudor de su trabajo diario, que en ocasiones a algunos les resta tiempo para dedicárselo a sus hijos, pero ello no contribuye a las conductas antisociales, pues a pesar del escaso espacio para compartir, los descendientes se educan en familias unidas tendentes hacia los buenos modales y costumbres que rigen las sociedades modernas.

Los factores económicos presentes en el medio en el cual se desarrolla la persona son de gran influencia también en la evolución de los individuos. La importancia de las condiciones económicas en la comisión de hechos antisociales reside en su influencia sobre el desarrollo gradual de personalidades antisociales.¹⁰ La conducta antisocial es, por tanto, el resultado de la inadaptación al ambiente a causa de la inestabilidad económica.

Otro de los elementos influyentes en la formación de la personalidad lo constituye la cultura, la cual no sólo tiene un aspecto social, también tiene un aspecto individual. Sobre la base de esos aprendizajes de la socialización, las personas determinan sus gustos, sus valores relativos, su forma de ver la vida y su propia escala de valores, los que cambian con el tiempo y la sociedad. Se puede definir también como el proceso mediante el cual una persona llega a ser individuo. La cultura en un proceso que permite acumular y transformar todo aquello que se toma del aspecto social, es decir se tamiza lo que se aprende. De tal manera el individuo se va transformando en un ser diferente de los demás.

La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que

¹⁰ La personalidad antisocial es aquella que se manifiesta mediante un comportamiento general de desprecio y violación de los derechos de los demás, comúnmente comienza en la infancia o en el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. La personalidad antisocial es todo comportamiento que va en contra del orden social, que destruye y no siente remordimientos, ni muestra indiferencia al causar un daño. Se manifiesta en personas hiperactivas y que se aburren fácilmente con sus actividades, por lo que buscan cambiar de una a otra. Marcan su cuerpo con tatuajes y cortes que son conductas de identificación en un grupo y de autodestrucción. Tienden a sobrevalorarse en su cuerpo y en sus actividades, pero a la vez tienen una imagen pobre de sí mismos. El antisocial es egocentrista, piensa que lo que hace está bien, lo justifica, lo racionaliza. Es hábil, el castigo no lo intimida, no piensa ni en el pasado ni en el futuro.

hace a un individuo como ser específicamente humano, racional, crítico y éticamente comprometido. A través de ella se comprenden los valores, se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

La cultura también ejerce su influencia sobre el individuo desde que nace. Puede ser definida como el conjunto de conocimientos que caracterizan a una sociedad o un grupo social en un momento determinado. Incluye además modos de vida, creencias, tradiciones, usos, costumbres, sistemas de valores, educación, conocimientos, técnicas y leyes. Según Karen Horney (Di Caprio, Nicholas S, 1989) la cultura y el crecimiento de la personalidad están relacionados. La cultura impone las situaciones de estrés que entorpecen al crecimiento y, a la vez, proporciona soluciones falsas que son atractivas y fáciles de seguir.

En el aspecto que se analiza anteriormente también se muestra, asumiéndolo a JGB, cómo es que en el mismo, y a pesar de no haber sido un estudiante con demasiadas dificultades en su aprendizaje, cuestión que pudo ser salvada gracias a la atención de su abuela materna en cuanto al referido particular, se reflejan conductas derivadas, o consecuentes, debido a su desarrollo en ambientes sociales totalmente adversos para él tales como: familia disfuncional, madre alcohólica, de padre desconocido, malas condiciones económicas, carencia de afectividad y desenvolverse en un medio comunitario desfavorable, o lo que es lo mismo, donde primaban las condiciones socioculturales inadecuadas en aquel entonces.

Todo lo anterior da una clara idea de que las conclusiones a las que arribaron especialistas en psicología y psiquiatría tuvieron una correspondencia directa con el actuar de JGB en relación al ilícito de Corrupción de Menores cometido por él. Que no son otras que las derivadas del análisis hecho por las mismas, una vez concluida sus respectivas consultas realizadas a JGB y que determinan, como fundamentales, las siguientes prescripciones facultativas: La Parafilia y el Síndrome Psicopático. Cuestiones que tienen su manifestación en JGB, totalmente, en su estado de adulto, momento en que aflora y se concreta, en él, su actuar delictivo al cometer, de forma continuada, el ilícito de corrupción de menores

En relación a la influencia que tuvo el medio cultural donde se desarrolló JGB, y al tener en consideración lo teóricamente visto en las exposiciones anteriores, más los propios criterios de la citada especialista en psiquiatría y psicología, puede decirse que dicho medio influyó en la conducta negativa, que como comisario del ilícito de Corrupción de Menores tuvo JGB. Pues como ya se ha expresado la cultura del medio social donde él desarrolló la infancia y juventud no estuvo todo lo influenciado por los movimientos culturales surgidos de la política de transformación de los mismos, dado entre otras cuestiones, por sus características de barrio periférico, para que en ellos se sucedieran cambios culturales que desarraigaran sus formas de vida lastradas de conductas negativas. Que fueron las que mayor influencia ejercieron sobre JGB.

2.2 La peligrosidad social de la conducta y el delito perpetrado por JGB.

(Quirós Pérez, Renén, 2005) considera acto socialmente peligroso aquel que infrinja las normas sociales que respaldan y fortalecen el sistema de relaciones. En tal sentido la conducta y el acto perpetrado en sí por JGB, tiene cierta peligrosidad para la sociedad y la comunidad. Se parte del criterio que la peligrosidad social pone en peligro o lesiona algún bien jurídico protegido penalmente, pero a su vez se manifiesta en el estado peligroso del sujeto al dirigir su conducta contraria a las normas y patrones de la sociedad.

El comienzo del actuar delictivo cometido por JGB, el que constituyó un hecho de Corrupción de Menores de carácter continuado y que tuvo una enorme repercusión en la comunidad. El mismo ocurrió en el municipio de Cruces, donde reside el perpetrador; quien se desempeñaba como trabajador por cuenta propia vinculado a la Unidad Económica Básica(UEB) de Servicios Comunes del referido municipio, donde su labor consistía en proporcionar entretenimiento a niñas y niños al darles paseos en ponis.

JGB en ocasión del desempeño de sus funciones como tal, estableció relaciones de amistad con la ciudadana KSS, con residencia desconocida en Ciudad Habana, pero temporalmente visitando a su hermana nombrada MSV residente en Cruces. Ella era acompañada, en ese momento, de las hermanas menores de edad nombradas

Y y Y de apellidos CS, de 14 y 12 años respectivamente, la que le propuso a JGB que le permitiera montar gratis en los ponis a ella y las niñas que le pagaría con su cuerpo.

JGB no desaprovecha la oportunidad que se ofrece ante él y se percata de que al fin podrá llevar a vías de hecho sus reprimidas intenciones de pedófilo. Una vez puestos de acuerdo ambos, KSS se personó en horas de la tarde en el domicilio de JGB, y se hace acompañar por las referidas menores de edad, a fin de materializar lo acordado; a lo que JGB le manifiesta que él no tendría sexo con las menores, y las coloca de espaldas a la cama donde realizaron el acto sexual. Pasado algún tiempo KSS le dice a las niñas que se viren y que participen con ellos para que “se ganen la vida”, a lo que JGB no se opone, pero se limita solo a tocarlas lascivamente en sus senos y genitales, a la vez que las besa y convoca a las mismas a que le toquen el pene.

Al concluir sus depravadas prácticas sexuales les ofrece la suma de diez pesos (MN) a cada menor, y una suma mayor, no precisada, a KSS. JGB fue repitiendo durante varios meses tan repudiadas acciones, con la variante de que en alguna de las ocasiones las menores eran llevadas por su mamá, nombrada MSV, a fin, también, de que JGB les pagara algún dinero por “sus servicios”. También, y con idéntico propósito, fueron llevadas al domicilio de JGB, por Y y Y CS, las menores de edad AGP y YMP; la primera con el consentimiento de su progenitora, y la segunda con la experiencia de haber tenido relaciones maritales autorizada por sus tutores. Por lo que con YMP y JGB sí mantenía relaciones sexuales en presencia de las otras menores ya referidas.

Ya, a tales alturas de los hechos consumados por JGB, quedan en evidencia las características del sujeto de padecer el Síndrome Psicopático diagnosticado, en su momento, por las especialistas, en psiquiatría y psicología una vez que examinaron al perpetrador del delito de corrupción ya referido. En relación a la parafilia determinada en JGB por las ya mencionadas especialistas, en múltiples ocasiones, y confirmado por el propio autor del referido ilícito, las menores se quedaban a dormir en su casa; y en otras MSV madre de las hermanas Y y Y SC se

las “entregaba en horas de la madrugada con el pretexto de que tenía que dirigirse a algún lugar fuera del municipio de Cruces, pero, al final, JGB tenía que entregarle una suma de dinero a las menores; cuestión que era plenamente aceptada por el mismo.

Una noche se fueron a pernoctar a casa de JGB las niñas menores de edad nombradas YVT y YMP, alegando la última que a YVT le había dado un dolor, por lo que la llevó a la policlínica donde le aplicaron un medicamento en forma de inyección para aliviarle el mismo, pero como la misma no tenía donde pasar la noche, debido a que no la querían en su casa, accede JGB a que duerman en su domicilio sin ningún tipo de oposición. Y tiene sexo esa noche con YMP, pero no con YVT. Al día siguiente muy temprano, casi oscuro, sale JGB de la casa a fin buscar alimento para los ponis y deja dormidas a las menores YVT y YMP.

JGB, ya en su centro de trabajo, se entera de que las referidas niñas estaban en la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), en la que se personó voluntariamente para ponerse al tanto de los acontecimientos. Una vez allí supo de los hechos: que la mamá de YVT se había dirigido a las autoridades alegando el extravío de su menor hija y que la misma había sido encontrada en el domicilio de JGB. Pero como la menor YMP contó todo a las autoridades, referente a los vínculos y actividades de ellas con JGB. Por lo que a partir de ese momento es denunciado y procesado por el delito de Corrupción de Menores, posteriormente, y una vez concluidas todas las investigaciones al respecto, es puesto a disposición de los tribunales correspondientes.

En el periodo del año 2009 al 2013 sucedieron 7 casos de corrupción de menores, según datos estadísticos aportados por la Fiscalía Municipal, que si bien no tuvieron similares modus operandi si afectaron al mismo bien jurídico. El hecho delictivo cometido por JGB, el cual involucró a más de 5 menores, todas niñas, condujo a un trabajo arduo de los factores gubernamentales para evitar que se repitieran los mismos, en el cual se vieron involucradas no solo las menores, sino además sus madres, las cuales incitaban a las menores a aceptar regalías y dinero por JGB a cambio de los “servicios sexuales” que el mismo solicitaba.

El hecho suscitó conmoción en la comunidad, a partir del conocimiento que la misma iba teniendo del mismo, a pesar de que la vista oral del juicio se realizó a puertas cerradas, y originó, además, una búsqueda exhaustiva por los Órganos de la (PNR) a fin de determinar todas las posibles víctimas de JGB, quien por más de 8 meses desarrolló dicha actividad en la comunidad donde JGB, diariamente, se relacionaba con menores de edad donde los padres de ignoraban tal situación y permitían que sus hijas e hijos menores se relacionaran con el mismo; al punto de hasta confiárselos por determinados espacios de tiempo.

Las víctimas fueron seleccionadas por JGB, a partir de la situación fundamentalmente económica que tenían los padres, a fin de propiciar la consumación del ilícito mediante los ofrecimientos que el mismo les hacía, esto da la medida de la premeditación de los hechos perpetrados por JGB, quien con total aberración ejecutaba sus actos sin tener en cuenta las posibles consecuencias que sobre las víctimas se cernían en lo moral, en lo psicológico, en lo fisiológico y las incalculables afectaciones para el desarrollo normal de los menores.

La sanción impuesta a JGB evidencia la peligrosidad social que el hecho encerraba, él mismo fue condenado por dos delitos de corrupción de menores de carácter continuado y tres de carácter simple, imponiéndosele una sanción ascendente 44 años de Privación de Libertad y como conjunta la de 20 años igualmente de Privación de Libertad.

2.3 Características generales de las víctimas en el ilícito de corrupción de menores perpetrado por JGB y del hecho.

Todas las víctimas seleccionadas por JGB fueron niñas menores de edad, de entre 8 y 14 años. Todas, que sumaron un total de 5, no poseían la debida protección filial, pues eran provenientes de familias disfuncionales, caracterizada dicha disfuncionalidad en: padres divorciados con poca o ninguna atención por parte de los papás, cuyas madres eran promiscuas sexualmente, las que poseían el hábito de las bebidas alcohólicas frecuentemente y sin la menor preocupación por las cuestiones del hogar y de sus menores hijas. Las referidas menores procedían de familias desunidas; surgidas, en alguno de los casos, de uniones eventuales.

Las referidas niñas vivían en barrios periféricos del municipio de Cruces, tales como La Subplanta y La Trocha. Donde la comunidad existente en los mismos, dada sus propias características socio históricas, hace proclive a que sus componentes sociales se manifiesten con conductas desajustadas.

Estas menores víctimas se desarrollaron en situaciones económicas muy difíciles, por lo que sus condiciones de vida, en cuanto al disfrute de comodidades mínimas de dormitorio, disfrute de medios televisivos, así como de otras satisfacciones infantiles, les eran casi totalmente ajenas. Y añadir a todo lo anterior que las madres de las menores de referencia, en su afán de lucro para sí, entregaban a las mismas a JGB para la satisfacción del mismo en sus afanes pedófilos y de corrupción.

Las actitudes de las referidas menores Y y Y CS, AGP, YMP, y YVT hacia la escuela no podía ser otra que la de rechazo a la misma. Por lo general pasaban gran parte del tiempo en las calles, en actividades ajenas a sus edades. Buscaban en ellas, o fuera de sus hogares, lo que en ellos no tenían u otras formas de compensar, por decirlo de alguna manera, la desagradable existencia, o modo de vida disfuncional que llevaban en sus casas. En el caso de las menores Y y Y CS eran utilizadas por la tía, nombrada KSS , para “enseñarles” a “defenderse” en la calle utilizando sus cuerpos como mercancía para la obtención de dinero u otros fines deshonestos, a la vez que las ofrecía, como mercancía, pero con fines lucrativos para sí.

Como características fundamentales del ilícito perpetrado por JGB en el caso de Corrupción de Menores denominado “Caso Niña Extraviada” está su perdurabilidad, o sea, el tiempo que se mantuvo el comisor en la realización de tales actos de corrupción para con las menores Y y Y de apellidos CS, además de las niñas AGP, YMP y YVT cuyas edades eran de entre 8 y 14 años por espacio de casi un año. El lugar elegido por JGB para su actuar lo fue su propio domicilio, el que, por demás, poseía malas condiciones higiénicas y habitacionales. Otra cuestión, no menos repudiable, fue el hecho de que las propias madres de las menores las ponían en manos de JGB con el fin de la obtención, también, de lucro para ellas.

Las mencionadas madres también mantenían una vida sexual promiscua y desordenada, por lo que no eran el mejor ejemplo para sus menores hijas. JGB se aprovechó de su condición de trabajar en una actividad de distracción para niños y niñas para lograr sus mezquinos fines. Y como una característica muy peculiar del caso se tiene que JGB se valió de la menor YCS, la que contaba con 14 años de edad, era la mayor del grupo y ya contaba con alguna experiencia sexual, para que la misma le proporcionara, o facilitara, el acceso a las otras menores a las que conducía a la casa del perpetrador de forma frecuente.

Entre los métodos utilizados por JGB para el logro de sus fines para con las niñas estaban: la dádiva en dinero, el engaño y/o regalos de menor cuantía, así como el facilitarle el disfrute de los paseos en los ponis de forma gratuita. Pero las cuestiones más relevantes, que caracterizaron el hecho en cuestión, lo constituyeron: el tiempo que JGB mantuvo a las menores en tan aberradas prácticas sexuales, así como la cantidad de niñas que involucró en las mismas. Lo que motivó el repudio, prácticamente unánime de toda la comunidad crucense.

2.4 El informe Criminológico Clínico de JGB.

Para la realización del informe se tuvo en cuenta los resultados en la aplicación de los métodos investigativos, así como todos los elementos teóricos y conceptos empleados en el trabajo, donde se realiza una descripción del hecho perpetrado y de los elementos que encierra el mismo, así como una evaluación de la personalidad de JGB a partir de todos rasgos determinados en el mismo.

El perpetrador del delito, JGB, es de sexo masculino, de 49 años de edad, mestizo y natural del municipio Cruces, perteneciente a la provincia Cienfuegos. De estado civil soltero, posee duodécimo grado de escolaridad, y tercer año terminado de la carrera universitaria Licenciatura en Estudios Socioculturales. Era Trabajador de la UEB de Servicios Comunes de Cruces al momento de los hechos y fué sancionado por la causa 23/93 en la sala II del Tribunal Popular Provincial (TPP) de Cienfuegos por el delito de Abuso Lascivos, previsto en el Artículo 310.1 del Código Penal Cubano a tres años de privación de libertad subsidiados por Trabajo Correccional con Internamiento la que extinguió en noviembre de 1996.

JGB fue sancionado en la causa 17/2000 por el delito de Corrupción de Menores de carácter continuado previsto y sancionado en el Artículo 310. Apartados 1 y 2 inciso c) del Código Penal cubano en relación con el artículo 11 del mismo código penal (Ley 62) por el TPP de Cienfuegos a dos delitos de Corrupción de Menores de carácter continuado a 10 años de privación de libertad por cada uno de ellos, como autor de 3 delitos de corrupción de menores de carácter simple a 8 años de privación de libertad por cada uno de ellos y como sanción conjunta y única a 20 años de privación de libertad, Y comenzar la extinción de la pena en julio de 1999 en el establecimiento penitenciario Ariza 2.

JGB procede de una familia nuclear “ensalada”, o sea de madre con múltiples parejas y alcohólica, por lo que todos sus hermanos son de padres distintos pero que desde pequeños siempre supieron, o al menos, fueron reconocidos legalmente por estos; pero el caso de él no fue así ya que nunca supo, a ciencia cierta, quien fue su progenitor. Desde temprana edad queda bajo la tutela de sus abuelos maternos al ser abandonado por su madre, convivía además con varios primos mayores que fueron adoptados también por la abuela, y con los cuales normalmente no acostumbraba a vincularse, mostrándose alejado del grupo en juegos y otras actividades, manifestándose como un niño retraído y tímido.

La situación económica no era la mejor para la familia, a pesar de que el abuelo materno, con quien convivía, poseía un trabajo estable en el Ingenio Andreita del propio municipio. Según el propio JGB, y corroborado en entrevista a familiares cercanos, su infancia se desarrolló con carencia económicas y afectivas, expuesto a métodos violentos y autoritarios por parte de su abuelo materno, que provocaron una socialización inadecuada. Además presentó trastornos del esfínter vercical hasta los 16 años de edad, lo cual nunca fue atendido medicamente, lo que no permitió definir si era un problema patológico o condicionado por la situación familiar en que se desarrollaba.

A JGB se le diagnostica un Síndrome Psicopático, lo que significa que es poseedor de un conjunto de síntomas que caracterizan a una determinada enfermedad o bien describe al grupo de fenómenos propios de una situación específica. La psicopatía

es un trastorno de la personalidad caracterizado por una incapacidad de mantener una relación plena con otras personas. El psicópata considera a los demás como un medio para satisfacer necesidades, solo siente aprecio por sí mismo, es egocéntrico y manipula a los demás. Tiene unas emociones muy particulares: incapacidad de empatía, no se emociona ni sufre en sus relaciones familiares, o de amistad, finge emociones que no siente, se excita con el riesgo y lo prohibido.

Hay algo en él que le impide aceptar las normas e ir en contra de lo establecido, falta de sentimientos de culpa, algunos suelen ser muy inteligentes y tener encanto personal ficticio (pueden ser encantadores con los demás hasta que consigan satisfacer sus necesidades y conseguir lo que desean). En situaciones angustiosas que desestabilizan a los demás tienden a reaccionar con mucha frialdad y tranquilidad, suelen ser mentirosos, no se sienten culpables ni sienten vergüenza ante sus acciones, por muy incalificables que las mismas sean.

Otro diagnóstico, dado por la especialista en psiquiatría, está dado por ser JGB poseedor de una parafilia, lo que se traduce en una desviación sexual. Se trata de un comportamiento donde la fuente del placer no se encuentra en la copula, sino en otra actividad. Las parafilias son consideradas inocuas e inofensivas, excepto cuando están dirigidas a un objeto potencialmente peligroso o dañino para cualquiera de las personas que forman parte del acto sexual (como en el caso de la pedofilia).

El psicoanalista Donald Winnicott consideraba el origen de los fetiches y parafilias en el objeto transicional. La tenencia de un objeto transicional es normal y sana en casi todos los seres humanos durante su niñez, pero en algunos casos se torna sexual. En todo caso la teoría del psicoanálisis considera que cualquier trauma infantil puede producir un impacto en el inconsciente que posteriormente se traduciría en una práctica neurótica o perversa, es la proyección de la libido.

Y como última cuestión, de no menos importancia, se le denota como un pedófilo, con una Parafilia que se manifiesta en JGB en que la excitación o el placer sexual la obtiene, principalmente, a través de actividades o fantasías sexuales con niñas de, generalmente, entre 8 y 12 años. Consideran ambas especialistas que para el

diagnóstico clínico emitido en relación a JGB no existe, hasta el momento, algún tipo de tratamiento terapéutico capaz corregir dichas conductas.

Los métodos de enseñanza aplicados a JGB fueron erróneos y diversos, por una parte recios y limitados y por otra de complacencias y dejadez, la madre que nunca se ocupó de su educación, era un mal ejemplo para él, y con serios trastornos sociales no influyó positivamente en su desarrollo infantil. A JGB en su infancia y mocedad no se le conoció antecedentes de enfermedades mentales y tenía un desarrollo físico motor normal, en sus relaciones de adolescente no se le conoció algún tipo de relación amorosa con jóvenes de su edad, pero si de su inclinación por el trabajo con los infantes.

JGB en los estudios de primaria y secundaria, le gustaba destacarse y adoptar posiciones de guía del resto de los niños, muestra de ello lo fue que con solo 16 años de edad, luego de terminada la enseñanza media, comenzó a laborar como guía de pionero en el campamento de “Tumba Saco” del municipio de Cruces, donde constantemente se relacionaba con niños y niñas, en cuya etapa no se le conocieron antecedentes.

En el desarrollo laboral de JGB, y en el ejercicio como, cuentapropista donde arrendaba los ponis de la UEB Servicios Comunes de Cruces fue objeto de profilaxis por parte del jefe de sector de la PNR, por determinadas conductas inadecuadas y manifiestas hacia las menores. JGB se dedicaba a mantener o a captar la atención de niñas menores de edad de familias disfuncionales o con dificultades económicas y/o con escasa capacidad de vislumbrar la maldad o la mala fe en otras personas, así como de madres solteras proclives a la corrupción de ellas mismas o a permitirselo a sus menores hijas.

JGB está acogido, actualmente, a los beneficios de libertad condicional a tenor de lo preceptuado en el artículo 58 apartado 1, inciso b) del Código Penal cubano. Y se mantiene bajo la tutela de la juez de ejecución del municipio de Cruces por lo que tiene que acudir a la sede del Tribunal Popular del citado municipio a fin de rendir cuentas sobre su conducta y otras cuestiones de su vida particular. Por tales motivos

fue ubicado en la UEB de servicios comunales del mismo, donde se mantiene como trabajador en la higienización de calles.

CONCLUSIONES

La investigación permite responder las interrogantes científicas. En consecuencia, se establecen las conclusiones en los términos que siguen:

1.- Que la Criminología Clínica como la ciencia que estudia al delincuente concreto lo hace a partir de un enfoque multidisciplinario y ofrece además una perspectiva al problema de la antisocialidad, con la ayuda de los principios y métodos de investigación de las ciencias criminológicas o criminologías especializadas, permite además contribuir al desarrollo de la política criminal y la disminución del tipo delictivo, así como los graves efectos que el mismo provoca en la víctima.

2.- Que la Corrupción de Menores es del tipo de delito de peligro, por lo que no depende la consumación del logro del propósito del culpable, y se protege en toda su dimensión el normal desarrollo del menor, reprimiendo con severas penas las diversas manifestaciones que regula el Código Penal cubano.

3.- Que la peligrosidad social de hecho perpetrado por JGB, se manifiesta sobre todo en la selección de las víctimas, las cuales poseían una situación familiar, económica y social desfavorable, que le permitió a JGB lograr sus fines no solo con el consentimiento de las víctimas, sino además con el de las madres, las cuales propiciaron la perpetración del delito.

4.- JGB, perpetrador del delito de Corrupción de Menores de carácter continuado presenta las siguientes características criminológicas clínicas:

- a) Desarrolló su niñez en una familia disfuncional, con dificultades económicas, expuesto a métodos de enseñanza violentos, autoritarios, inadecuados, con carencia afectiva y con inadecuada socialización debido a tener por madre una mujer dada a la ingestión de bebidas alcohólicas, con múltiples parejas, y de padre desconocido hasta el día de hoy. Lo que se denomina en el argot clínico como una familia “ensalada”.
- b) Fue un estudiante de una conducta catalogada de buena y de un rendimiento académico sobre la norma, pues a pesar de todos los problemas presentados en su infancia, su abuela materna lo supo guiar en ese sentido.
- c) Es un individuo inteligente, comunicativo, calculador, sin vicios de juegos, bebidas alcohólicas ni cigarros, con presencia de antecedentes penales seguido

por el delito de abusos lascivos.

- d) No posee un círculo de amistades amplio, o sea, no forma parte de grupos sociales donde se comparten juegos de distracción, momentos de esparcimiento ingiriendo bebidas alcohólicas, oyendo música, bailes, entre otras.
- e) Posee un Síndrome Sicopático lo que se traduce en: trastorno de la personalidad, intolerancia a las frustraciones, desproporción estímulo-respuesta, incapacidad para posponer satisfacciones, incapacidad para controlar impulsos. Además, dificultades en las relaciones interpersonales y como manifestación de ello: conducta inmadura, lo cual es un trastorno que puede aparecer en la infancia, en la madurez o en la vida adulta.
- f) Presenta también un trastorno de la inclinación sexual, lo que clínicamente se denomina como parafilia, la que se manifiesta en comportamientos como Pedófilo. Que es una inclinación sexual hacia menores de edad. JGB siempre tuvo sus relaciones con niñas.

RECOMENDACIONES

Sobre la base de las conclusiones expuestas queda planteada la siguiente recomendación:

Someter a la consideración del Juez de Ejecución del Tribunal Popular Municipal de Cruces el informe Criminológico Clínico, así como las conclusiones del presente trabajo sobre el ciudadano JGB a fin de que se instrumenten las medidas pertinentes en evitación de la reincidencia del mismo en delito de corrupción de menores.

*“Nada debiera hacerse, ni en procesión ni en
chanza, que haga que un niño se arrastre por
tierra”*

José Martí.

Bibliografía

- Abuljanova Slavskaia, K. A.(s.f.). La correlación entre lo individual y lo social como principio metodológico de la Psicología de la Personalidad.
- Alcaraz Albertos, Juan Francisco. (2012). Perfil Criminológico. Breves aspectos científicos y metodológicos. Retrieved from: <http://www.profilers-seipc.co>
- Alvira Martín, F. (1984).El efecto disuasor de la pena. Revista de Estudios Penales y Criminológicos, VII, 11-24.
- Aniyar de Castro, L. (1990). Criminología en América Latina. Roma: Editorial UNICRI.
- Armas Fonticoba, Tania de. (2006). Criminología. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Avanesov, G. (1981). Fundamentos de la Criminología. Moscú: Editorial Progreso.
- Belmares, A. (2010). Principios de Criminología. Retrieved from: <http://www.vlex.com>.
- Beristain, Antonio. (s.f.). La pena – retribución y las actuales concepciones criminológicas. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Bozhovich, L. I. (1976). La personalidad y su formación en la edad infantil. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Brito Alves, Roque de. (1960). Criminología. La Habana: Editorial Civitas.
- Brushlinski, A. V. (1983). Acerca de la correlación entre lo biológico y lo social en el desarrollo de la personalidad. La Habana: Editorial Pueblo
- Caamal, I. (2008). Criminología Clínica. Retrieved from: <http://www.slideshare.net/Auracamilo09/el-perfil-criminolgico>.
- Cejas Sánchez, A. (1985). Nuevo enfoque de la criminología. Revista Jurídica, III (16). Colectivo de Autores.(2006). Criminología. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro.(2002). Acuerdo 4327/2002: Reglamento del Decreto Ley No 219.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria No 5453, 24 de marzo de 2000.
- Constitución de la República de Cuba, Gaceta Oficial Extraordinaria no. 7 de 1ro de agosto de 1992, actualizada hasta la Ley de Reforma Constitucional, Gaceta Oficial Extraordinaria no.10 de 16 de julio de 2002.
- Correa, J. (2008).Criminología. Retrieved from: <http://correalex.blogdiario.com/>.
- Creus, "Derecho Penal: Parte Especial", tomo I, 5ta edición, ed. Astrea, pág. 215).
- Cruz Ochoa, Ramón de la. (2000).La Criminología y el Derecho Penal en Cuba después de 1959.Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- Decreto Ley No. 175 (modifica el Código Penal) Publicado en la Gaceta Oficial No. 6 de 26 de junio de 1997.

Decreto-Ley no. 175 de 17 de junio de 1997, Gaceta Oficial, extraordinaria no. 6, Cuba, 26 de junio de 1997.

Derecho Penal Especial. (2009). La Habana: Editorial Félix Varela.

Días Pomar, Nelson & Mayer, Cesar.(s.f.).Sugerencias para erradicar la corrupción en Latinoamérica. Evento Internacional del "Comité Internacional Anti-Corrupción. Francia.

Dicaprio, Nicholas S. (s.f.). Teorías de la personalidad.Editorial UNICRI.

Efremova, G. J. (1970). Fundamentos biológicos de la Personalidad. Barcelona: Editorial Fontanella.

Fernández Bulté, Julio. (2005).Manual de Historia General del Estado y el Derecho. La Habana: Editorial Félix Varela.

Friedrich, W., & Kossakowski. (1965). Psicología de la edad juvenil. La Habana: Universidad de La Habana.

García Pablos, Juan. (1988). Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad. España: Editorial Escasa Calpe.

Garrido Genovés, V. & López, P.(2006). El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial. Barcelona.

González Vargas, Leonardo. (s.f).El Perfil Criminológico. Retrieved from: <http://criminet.ugr.es>.

González, F. (s.f).Personalidad y comunicación: su relación técnica y metodológica.

Grillo Longoria, José Antonio. (s.f). Derecho Penal Parte Especial. La Habana.

Günter, Kaiser. (1988a). Introducción a la Criminología (7º ed.). Madrid: Editorial Dickinson.

Günter, Kaiser. (1988b). Criminología (7º ed.). Madrid: Editorial Dykinson.

Hernández Rodríguez, Rufina de la C. (2000).Matices de la Corrupción. Boletín Electrónico, ONBC.

Herrero Herrero, Cesar. (1997). Criminología (parte general y especial.

Herrero Herrero, César. (2001). Criminología. Parte General y Parte Especial (2º ed.). Madrid.

Jiménez Serrano, Jorge. (2006). El Perfil Psicológico Criminal. Retrieved from: <http://www.psicologia-online.com>.

Jorge, I. (1982). Selección de lecturas de la Conducta Desviada. La Habana: Editorial EMPES.

Jorro, Daniel. (1913). Criminología. Madrid.

Karpets, I. I. (1973). La Sanción. Problemas sociales, jurídicos y criminológicos. El problema de la delincuencia. Moscú: Editorial Progreso.

- Kautzman, V. (1988). Prevención del delito y tratamiento al delincuente en Cuba revolucionaria. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Leija, M. A. (1985). Elementos de criminología. México: Ed. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- Leriverend, Julio. (1971). Historia Económica de Cuba. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Ley 11.179 de 1985. Código Penal de Argentina vigente, Buenos Aires. Retrieved from: <http://www.latinlaws.com. /legislación/modules/ mylinks /viewcat.php?cid=218>
- Ley Contra la Corrupción. Gaceta Oficial No 5637, Extraordinaria 7 de abril de 2003.
- Ley Contra la Delincuencia Organizada. Gaceta Oficial No 5789, Extraordinaria 26 de octubre de 2005.
- Ley no. 21, Código Penal de Cuba de 30 de diciembre de 1978 publicada en la Gaceta Oficial el 15 de febrero de 1979.
- Ley No. 62, Código Penal de Cuba de 29 de diciembre 1987.
- Ley no. 62, Código Penal de Cuba de 29 de diciembre de 1987, Gaceta Oficial Especial no. 3, de 30 de diciembre de 1987.
- Ley Penal de Cuba de la República en Armas de 1ro de enero de 1898, Decreto Presidencial de 24 de febrero de 1912.
- Martínez Álvarez, Alberto. (2006). La Corrupción. Su Enfrentamiento y Prevención Desde los Órganos Judiciales en la Sociedad Cubana Actual. III Encuentro Internacional Justicia y Derecho, La Habana.
- Marx, Carlos & Engels, Federico. (1981). Obras Escogidas, El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. Moscú: Editorial Progreso.
- Mendoza Jordan, Saul Ulises. (2012). Criminología Clínica.
- Mendoza, S. (2010). Criminología Clínica. Retrieved from: <http://criminalistic.org/>.
- Ministerio de Justicia. Especial No. 3 de 30 de diciembre de 1987.
- Miralles, Teresa. (1983). Pensamiento Criminológico II. Bogotá: Editorial Temis.
- Moreno González, Rafael L. (1996). Notas de un Criminalista. 2ª edición aumentada. México: Editorial Porrúa.
- Montero, N., & Padilla, F. (1982). Los antecedentes de la personalidad sociopática. Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Morales, A. (2009). Perfiles Criminológicos: El Arte de Sherlock Holmes en el Siglo XXI. Retrieved from: <http://www.inprf-cd.org.mx/pdf/sm3003/sm300368.pdf>
- Morales, Luz Anyela. (2012). Perfiles Criminológicos: El Arte de Sherlock Holmes en el Siglo XXI.
- Navarrete Calderon, Caridad, Armas Fonticoba, Tania de, Cruz Ochoa, Ramon de la, & Vasallo Barrueta, Norma. (2006). Criminología. La Habana: Editorial Félix Varela.

- Navarrete, C. (1987). Influencia del micromedio en el desarrollo de la personalidad del adolescente transgresor. La Habana: Universidad de La Habana.
- Navarrete, C. (1993). Los métodos de investigación criminológica en. Santo Domingo: Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Navarrete, Caridad. (1990). Conferencia científica del centro de investigaciones psicológicas y sociológicas de la Academia de Ciencias de Cuba. Presented at the 8vo Congreso de Criminología de los países socialistas y de orientación criminológica del RCV, La Habana.
- Ojalvo, V. (1982). El concepto de socialización y su importancia para la psicología social. Algunas cuestiones del desarrollo moral de la personalidad. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Olmo, R. Del. (1981). América Latina y su Criminología. México: Editorial Siglo Veintiuno.
- Olmo, Rosa del. (1979). Ruptura criminológica. Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Ots Capdequí J. M. (1975). El Estado Español en las Indias. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Pérez de la Riva, Juan. (1973). La República Neocolonial. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Pérez González, Ernesto. (2011). Psicología. Derecho Penal y Criminología. Edición: Organización Nacional de Bufetes Colectivos ONBC.
- Raúl Castro Ruz. (2011). Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros. VIII Período Ordinario de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 23 de Diciembre del 2011.
- Sabo Herera, Caridad. (2012). El enfrentamiento a la Corrupción Administrativa, garantía del correcto ejercicio de la Función Pública. Legalidad Socialista, Revista de la Fiscalía General de la República de Cuba, 2.
- Sorhegui, S. (1990). Carácter científico de la criminología. Revista Jurídica, VIII (27).
- Soler, S. (1999) Citado por M. Cardelli, Criminología clínica.
- Sutherland, Edwin H. (1999). El delito de Cuello Blanco. Madrid: La Piqueta.
- Sutherland, Edwin H. (1999). El Delito de Cuello Blanco. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- Vasallo Barrueta, Norma. (2006). Criminología. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Vasallo Barrueta, Norma. (s.f.). Desviación de la conducta.
- Vasallo, N. (1986). La influencia del micromedio social en el cumplimiento de las medidas criminológicas individuales. Revista cubana de Psicología, III (3).
- Vasallo, N. (1987). Selección de Lecturas de Desviación de la Conducta Social. La Habana: Editorial EMPES.

- Vignier, Enrique y Alonso, G.(1973).La Corrupción Política y Administrativa en Cuba 1944-1952. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Wolfgang, M. E.(1982) La Subcultura de la violencia/ M E Wolfgang, F Ferracuti. México: Editorial. F.C.E
- Zaffaroni, Eugenio Raul. (1994). Perspectivas de las investigaciones comparadas sobre la delincuencia. Revista EGUZKILIORE.

ANEXO 1. GUÍA DE LA ENCUESTA

Estimado Compañero:

Para la presente investigación sobre JGB es necesaria su cooperación, se le ruega responda con la mayor sinceridad posible a las interrogantes, tenga en cuenta que los resultados de la presente encuesta, ayudarán a lograr una disminución del delito de, Corrupción de Menores en beneficio de toda la sociedad. Comunicándosele, además, de que la misma es totalmente anónima.

Preguntas:

I Datos generales del encuestado.

1. Raza: B ____ M ____ N ____
2. Edad: ____
3. Sexo: ____
4. Lugar de residencia Rural ____ o Urbano ____ Barrio ____
5. Condiciones de la vivienda: B ____ R ____ M ____
6. ¿Su situación económica es?: B ____ R ____ M ____.
7. Parentesco: Madre ____ Padre ____ Hermano(a) ____ Primo(a) ____ Tío(a) ____

IV. Área Personal

21. Como consideras a JGB en cuanto al carácter.
- a) ____ Impulsivo.
 - b) ____ Agresivo.
 - c) ____ Intolerante.
 - d) ____ Emotivo
 - e) ____ No receptivo.
 - f) ____ Caprichoso.
 - g) ____ Tímido.
 - h) ____ Reservado.
22. En sus relaciones cotidianas como se caracteriza por ser:
- ____ Falta de emotividad.
 - ____ Inmadurez emocional.
 - ____ Pobreza afectiva.
 - ____ Bajo planteamiento de metas.
 - ____ Irresponsable
 - ____ Carencia de contactos afectivos con el entorno.
 - ____ Adicto habitual, ocasional o eventual.
 - ____ Desordenado, impuntual, vive el momento.
 - ____ Deficiencia para establecer relaciones.
 - ____ Introversión.
 - ____ Una persona normal

III. Área escolar.

15. Grado de escolaridad _____.
16. Escuela(s) donde estudió. _____
17. Le gustaba asistir a la escuela. Sí ____ No ____
18. Cómo era su comportamiento escolar. Sí ____ No ____.

19. Sus padres se preocupaban por sus estudios. Sí _____ No _____
20. Como eran sus relaciones interpersonales con profesores y estudiantes.
B _____ R _____ M _____

II Área Familiar

10. Recibió visitas y atenciones en la prisión de algún familiar. Especifique.
Padre _____ Madre _____ Hermano(s) _____ Padraastro _____ Otros _____.
11. ¿Algún miembro de su familia de JGB ingiere bebidas alcohólicas?
¿Quiénes y con qué frecuencia? Especifique:
Padre _____ A diario _____ Ocasional _____ Con frecuencia _____
Madre _____ A diario _____ Ocasional _____ Con frecuencia _____
Hermano(s) _____ A diario _____ Ocasional _____ Con frecuencia _____
Padraastro _____ A diario _____ Ocasional _____ Con frecuencia _____
Otros _____ A diario _____ Ocasional _____ Con frecuencia _____
12. Qué motivos cree usted que tuvo JGB, para cometer el delito por el cual fue sancionado. Márcalos con una X.
a) _____ Mala educación.
b) _____ La situación económica.
e) _____ Falta de autocontrol en la regulación de su conducta.
f) _____ Las condiciones de soledad.
g) _____ Alcoholismo u otras adicciones.
h) _____ Descontrol Social.
13. De niño su familia le inculcaba valores y respeto hacia los demás.
14. Sí _____ No _____.
15. Sus padres le brindaban el afecto y la seguridad que él necesitaba.
Sí _____ No _____.

V. Área Social.

23. Como son las relaciones de JGB con las personas que le rodean.
B _____, M _____, R _____.
24. JGB ha tenido problemas con miembros de la comunidad o con familiares a consecuencia de la ingestión de bebidas alcohólicas.
25. Se ha sentido influenciado por algún miembro de la comunidad para cometer actos delictivos. Sí _____ No _____.
26. De las personas con las que mantiene relaciones habituales han presentado problemas policiales o de justicia.

ANEXO 2. GUÍA DE LA ENTREVISTA

Estimado compañero:

Parentesco_____.

Se realiza una investigación sobre el perfil criminológico clínico del sujeto JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores. Se le ruega responda con la mayor sinceridad posible, tenga en cuenta que los resultados de la presente entrevista ayudarán en la medida de lo posible a la rehabilitación del delincuente y su posterior reinserción a la sociedad.

Preguntas:

1. ¿Cómo ha sido el comportamiento del investigado posterior a la conducta delictiva, ya beneficiado por el disfrute de la libertad condicional?
2. ¿Cómo son las relaciones de JGB con los demás miembros del grupo familiar?
3. Consideras si JGB muestra tener motivaciones y expectativas para su reintegración a la vida social.
4. ¿Qué acciones realizan los miembros del hogar para ayudar al investigado a que se reinsera en la sociedad?

ANEXO 3. GUÍA DE LA ENTREVISTA

Estimado compañero: Parentesco_____.

Se realiza una investigación sobre el perfil criminológico clínico del sujeto JGB perpetrador del delito De Corrupción de Menores. Se le ruega responda con la mayor sinceridad posible, tenga en cuenta que los resultados de la presente entrevista ayudarán en la medida de lo posible a la rehabilitación del delincuente y su posterior reinserción a la sociedad.

Preguntas:

1. ¿Cómo transcurrió la infancia de JGB?
2. ¿Cómo fue la atención de ambos padres en relación a la educación del menor, en el hogar y en la escuela?
3. Existía alguna manifestación de violencia en el hogar.
4. ¿Cómo fue su actitud ante sus preferencias sexuales?

ANEXO 4: Guía de la Entrevista.

Estimado JGB.

Como parte de una investigación sobre el delito de Corrupción de Menores, Usted ha sido seleccionado por la relevancia de su caso, en cuanto a la gravedad de los hechos cometidos, a fin de establecer su perfil criminológico-clínico. Se agradece su colaboración.

Preguntas:

- a) ¿Cómo se manifestaba Ud. durante su niñez y juventud? Rebelde, afable, grosero o cariñoso.
- b) ¿Alguno de sus familiares más allegados le manifestaba afecto y cariño a usted?
- c) ¿Cuáles eran sus amistades?
- d) ¿Cómo era el entorno donde usted creció y desarrolló su infancia y juventud?
- e) ¿Cómo era la situación económica de su familia cuando usted era niño?
- f) ¿Tubo siempre inclinaciones, o preferencias, por el trabajo con niños y/o niñas? ¿Por qué?
- g) ¿Cómo era su situación de vida al momento de cometer el hecho delictivo?
- h) ¿Qué nivel escolar llegó a alcanzar?
- i) ¿Cuáles han sido los centros en los que ha laborado?
- j) ¿Qué aspiraciones en la vida perseguía usted al momento de cometer el ilícito?
- k) ¿Cuáles eran sus vínculos con proximidad a la comisión de los hechos?
- l) ¿Qué lo motivó a cometer el delito?
- m) ¿Cuál fue su reacción después de percibir lo que había hecho?
- n) ¿Desde la ocurrencia de los hechos hasta la actualidad ha sentido arrepentimiento?
- ñ) ¿Ha tenido, o tiene, algún tipo de adicción: bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra?
- o) ¿Recibió visitas durante el tiempo de su reclusión? ¿De quién?
- p) ¿Mantiene algún tipo de relación conyugal en la actualidad?

ANEXO 5: GUÍA DE LA ENTREVISTA.

Compañero: Jefe de Sector.

Se realiza una investigación sobre el perfil criminológico del sujeto JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores. Ha sido seleccionado usted por ser el actuante del caso “Niña Extraviada” en cuyo proceso penal resultó sancionado el sujeto centro de la investigación.

Preguntas:

1. ¿Qué características le atribuye al delito de Corrupción de Menores?
2. ¿Qué características criminológicas le atribuye al sujeto JGB perpetrador del delito antes referido?
3. ¿Cuál fue la posición del sujeto ante el hecho imputado?
4. ¿Cuáles cree usted que fueron las causas por las que JGB cometiera el referido ilícito?

Cualquier otra consideración que basada en su experiencia nos pudiera brindar.

ANEXO 6: GUÍA DE LA ENTREVISTA.

Compañero: Especialista.

Se realiza una investigación sobre el perfil criminológico del sujeto JGB perpetrador del delito de Corrupción de Menores. Siendo usted seleccionado, por sus conocimientos y experiencia que en relación al caso nos pueda brindar, por lo que de antemano le agradecemos su valiosa colaboración

Preguntas:

1. ¿Qué características le atribuye al delito de Corrupción de Menores?
2. ¿Qué características criminológicas clínicas le atribuye al sujeto JGB perpetrador del delito antes referido?
3. ¿Cuál fue la posición del sujeto ante el hecho imputado?

Cualquier otra consideración que basada en su experiencia nos pueda brindar.

NEXO 7.

GUÍA DE LA ENTREVISTA CRIMINOLÓGICA AL FAMILIAR.

Se realiza una investigación con el propósito de determinar el perfil criminológico clínico de JGB., sujeto comisor del delito de Corrupción de Menores. Le pedimos su completa cooperación al responder las preguntas con la mayor sinceridad posible, tenga en cuenta que los resultados de la presente entrevista ayudarán en la medida de lo posible a la aplicación de un tratamiento personalizado, para procurar la futura reinserción en la sociedad de JGB., a través de la confección del diseño para su rehabilitación. Por lo que de antemano se agradece su colaboración.

I. Datos generales.

- a.** Nombre y apellidos.
- b.** Parentesco.
- c.** Edad.
- d.** Nivel escolar.
- e.** Estado Civil.
- f.** Ocupación.
- g.** Dirección particular.

II. Sobre JGB

a) Infancia.

1. ¿Qué persona tuvo la responsabilidad principal de la crianza?
2. ¿Cómo fue su infancia?
3. Si tiene hermanos: ¿Cómo eran las relaciones con sus hermanos (as)?
4. ¿Cómo eran sus relaciones con la familia? Buenas, regulares o malas. ¿Por qué?
5. De niño (edad de 12 años o menos) alguna vez:
 - ¿Tuvo problemas por no obedecer?
 - ¿Se escapaba de la casa?
 - ¿Cómo se relacionaba con los demás niños?
 - ¿Alguna vez abandonó el hogar? De ser así: edad, ¿por qué tiempo? Y ¿qué hizo?
6. ¿Cuáles eran las características que más sobresalían en él durante su niñez?

b) Vida escolar.

7. ¿Cómo fue su vida estudiantil?

_____ Bien _____ Regular _____ Mal

¿Por qué?

8. ¿Qué les decían los maestros sobre su conducta?

9. ¿Cómo fue su asistencia a la escuela?

10. ¿Cómo fue su aprendizaje y su rendimiento académico? Si desaprobó grados: ¿cuáles?

11. ¿Cuándo niño alguna vez lastimó seriamente a alguien? ¿Qué hizo?

c) Vida laboral.

12. ¿En cuántos lugares ha trabajado? ¿Por qué terminaron esos trabajos?

13. ¿Renunció alguna vez a un trabajo? De ser positivo: ¿por qué?

14. ¿Alguna vez ha estado desempleado?

_____ Si _____ No: ¿Por qué?

¿De qué vivía cuando no estabas trabajando?

15. ¿Presentó problemas en alguno de los centros en los cuales laboró?

d) Antecedentes patológicos.

16. ¿La madre presentó algún problema durante el embarazo, el parto o después del nacimiento de su hijo?

17. ¿Estuvo ingresado alguna vez? ¿Por qué?

18. ¿Padece o ha padecido de alguna enfermedad? ¿Cuál?

19. ¿Alguien de su familia padece de alguna enfermedad o existen antecedentes de trastornos psiquiátricos y/o de conducta? ¿Quién (es)?

20. ¿En su familia alguien se ha suicidado o intentado contra su vida? ¿Quién y motivos que usted conozca?

21. ¿Tiene conocimiento de que hábitos tóxicos tiene JGB.? De ser positivo: ¿cuáles y frecuencia de estos?

e) Preguntas generales.

22. ¿Cuántas parejas estables ha tenido? ¿Cómo han sido?

_____ Buenas _____ Regulares _____ Malas ¿Por qué?

23. ¿Cómo describiría usted el carácter de JGB.?

24. ¿Se ha encontrado involucrado en situaciones de riñas o algún otro asunto relacionado con la policía?

25. En relación al delito por el cual fue sancionado: ¿cuál es su opinión al respecto?

26. ¿Tiene conocimiento de algún familiar que haya estado recluido o esté en estos momentos? De ser positivo: ¿quién (es)? y ¿por qué delito?

27. ¿Cuáles a su consideración son las características que más sobresalen en JGB?